

PLAN DE CONVIVENCIA DEL IES ARRECIFE

(borrador)



I.E.S. ARRECIFE
CURSO 2013 – 2014



1. JUSTIFICACIÓN

1.1. Bases normativas

La Constitución Española (CE) de 1978 reconoce, en su artículo 27, el derecho a la educación de todas las personas, del que se deriva la responsabilidad que pesa sobre los poderes públicos para su consecución y el deber y la responsabilidad que tienen los padres, madres, tutores o tutoras de cumplir con la escolarización de sus hijos e hijas y atender las necesidades educativas que surjan de esta. Así, se les exige la participación activa y regular en el proceso educativo, tanto en la escuela como en el hogar, proporcionando apoyo, ayuda y la transmisión de los valores que son cruciales para que el alumnado perciba la importancia de la educación y de la convivencia como una cuestión esencial. Esa participación aumenta de manera significativa el potencial del alumnado para su desarrollo escolar, personal y social, pues son las familias las primeras y principales colaboradoras en el proceso educativo, y por tanto, su participación es un valor necesario para la consecución de los objetivos y fines de la educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1, letra k), entre los principios inspiradores del sistema educativo español, la educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

La citada Ley Orgánica fija en su artículo 2, apartado 1, letra c), como uno de los fines del sistema educativo, la educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y su resolución pacífica. Asimismo, se inspira, entre otros, en el principio de consideración de la función docente como factor esencial de la calidad de la educación, el reconocimiento social del profesorado y el apoyo a su tarea. De acuerdo con dicha Ley, las Administraciones educativas velarán por que el profesado reciba el trato, la consideración y el respeto acordes con la importancia social de su tarea. Para ello, dichas Administraciones prestarán una atención prioritaria a la mejora de las condiciones en que el profesorado realiza su trabajo y al estímulo de una creciente consideración y reconocimiento social de la función docente.

Ante las transformaciones sociales experimentadas en los últimos años, el mundo educativo debe ofrecer una rápida respuesta en el impulso de los valores de respeto y aproximación crítica y positiva



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



al conflicto, que conlleve una educación en la convivencia, tan necesarios para la consolidación de una sociedad democrática, capaz de promover y respetar el ejercicio de los derechos tanto individuales como colectivos.

En este sentido, los poderes públicos deben actuar con carácter proactivo, sentando las bases que permitan educar en el ejercicio pacífico de derechos, en su defensa activa y en el respeto a los deberes ciudadanos, con el fin de hacer efectivos los propios derechos y permitir que los demás ejerzan los suyos, en una sociedad cada vez más compleja y diversa.

El compromiso de la comunidad educativa, por tanto, tiene que hacerse efectivo con el mantenimiento o la mejora del clima escolar en las aulas y en los centros docentes, mediante la incorporación de medidas dirigidas a potenciar la educación para la convivencia a través de la práctica, medidas que refuercen la autoridad educativa, la responsabilidad del profesorado y demás trabajadores del centro, la agilización de los procesos, el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de sus deberes por parte de la comunidad educativa, y la colaboración de las familias y del conjunto de la sociedad con el profesorado y con los centros docentes.

La finalidad de las normas de convivencia es mantener un clima escolar adecuado en los centros docentes mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los valores del respeto a los derechos humanos, que propicien el ejercicio de una cultura ciudadana democrática que permita la adquisición del compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa.

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la comunidad educativa. A este respecto, la asunción de responsabilidad es parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado.

Corresponde, en primer lugar, al centro docente, en el ejercicio de su autonomía, consagrado en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que tiene su consecuencia en el artículo 124 de la misma, regular la convivencia a través a concreción de los derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las medidas correctoras aplicables en caso de su incumplimiento con arreglo a la normativa vigente, tomando en consideración la situación y condiciones personales de los alumnos y alumnas, y la realización de actuaciones para la resolución pacífica de conflictos con especial atención a las actuaciones de prevención de la violencia de género, igualdad y no discriminación. Es función del profesorado, artículo



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



91, la contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y libertad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

El **Decreto 114/2011, de 11 de mayo**, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias establece en su artículo 40 que los centros docentes regularán las normas de convivencia, en el marco del proyecto educativo, del que forma parte el plan de convivencia, reconocidas como necesarias por la comunidad educativa para mantener un clima de convivencia escolar adecuado. En el mismo se deberá indicar las formas en que cada uno de sus miembros debe y puede actuar para relacionarse de forma positiva velando por el respeto, la integración, la aceptación y participación activa del alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios. Asimismo, en el mismo Decreto se establece el procedimiento de elaboración del Plan de Convivencia.

1.2. Consideraciones generales

La elaboración del Plan de Convivencia del IES Arrecife parte de un proceso de reflexión democrática de todos los sectores que componen la comunidad educativa con el fin de educar íntegramente al alumnado y establecer estrategias preventivas o de intervención que contribuyan a la mejora de la convivencia. El Plan de Convivencia supone un paso fundamental y del todo necesario.

El Plan de Convivencia debe estar basado, al menos, en las siguientes consideraciones:

- a) La educación ha de ir más allá de la mera adquisición de unos conocimientos, hábitos y técnicas de los distintos campos del saber. Por tanto, ha de extenderse y proporcionar a las personas la capacidad de asumir sus deberes y ejercer sus derechos dentro de los principios democráticos de la convivencia, basados en el respeto a la libertad de los demás y el uso responsable de la propia.
- b) La escuela no es una institución coercitiva sino educativa. Lo que ha de importar a la escuela es el aprendizaje de la convivencia basada en el respeto, en la justicia y en la solidaridad. Una de las formas de mejorar la convivencia (probablemente la más eficaz) es aumentar y enriquecer la participación. Aquello que se considera propio, se defiende y se respeta. La norma que es consensuada porque nace del acuerdo entre todos, se cumple y se valora.
- c) La convivencia en los centros educativos es un hecho complejo que depende de una serie de factores procedentes de distintos ámbitos, no se debe caer en la trampa de simplificar un hecho complejo ni reducirlo al ámbito de la escuela, pero tampoco podemos escudarnos en este hecho como excusa



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



para no intervenir, ya que la educación que se pretende desde el ámbito escolar, sí puede ser un motor que transforme determinados aspectos de la vida social de nuestro alumnado.

- d) Entendemos la convivencia como la capacidad de interactuar unas personas con otras y los diferentes grupos entre sí de manera asertiva, respetando los derechos de todos y manteniendo relaciones fructíferas y gratificantes. Convivir no es ocultar o evitar los conflictos por medios coercitivos sino ser conscientes de su existencia y disponer de los recursos y las actitudes que posibiliten una adecuada resolución.
- e) Entendemos el conflicto como algo inevitable que en ocasiones ocurre dentro de un grupo, pero debemos tener las herramientas que ayuden al propio grupo, al tutor y al Centro a resolverlo.
- f) Lo que sucede en el ámbito escolar se ve influenciado, al menos, por los siguientes factores:
- El tipo de sociedad en la que se desenvuelve nuestro alumnado, (anteponer los valores individuales a los sociales, sociedad del consumo,...) y la cultura y los valores subyacentes que se transmiten desde el contexto social (conformismo social, individualismo competitivo, principio de rentabilidad,...)
 - El entorno familiar y los valores que se transmiten en el mismo, tanto de forma explícita como implícitamente
 - Los medios de comunicación y su influencia en los modelos de comportamiento ante determinadas situaciones, así como sus propuestas de resolución de conflictos, o los valores y contravalores que transmite...
 - La cultura o el entorno escolar, en el que se producen contradicciones evidentes entre lo que se dice desde el currículo explícito y lo que se vive desde la organización escolar, en la relación profesorado-alumnado, en los tratos desiguales entre el alumnado por razones de edad, sexo o características específicas, o en el sentido que adquieren valores como la responsabilidad, el respeto, la justicia...
 - El alumnado, con sus características personales debidas, entre otros factores, a su personalidad, su edad, sus situaciones particulares, etc.

La finalidad de las normas de convivencia es la de mantener un clima escolar adecuado en los centros docentes mediante el desarrollo de los procesos educativos que faciliten la educación del alumnado en los



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



valores del respeto a los derechos humanos, que propicien el ejercicio de una cultura ciudadana democrática que permita la adquisición del compromiso de su defensa por parte de la comunidad educativa.

El incumplimiento de una norma produce un conflicto de convivencia ya que causa un daño directo o indirecto a los miembros de la comunidad educativa. A este respecto, la asunción de responsabilidad es parte de la gestión del conflicto, así como de la consecuente reparación responsable del daño causado.

2. PRINCIPIOS Y METAS

2.1. Definición de términos relacionados con la convivencia escolar

El Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC N° 108. Jueves 2 de Junio de 2011), establece, en el artículo 2, las siguientes definiciones:

- ⇒ **Convivencia escolar:** interrelación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa que tienen una significativa incidencia en el desarrollo ético, socioafectivo e intelectual del alumnado.
- ⇒ **Acoso escolar:** es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y sociales con resultados de intimidación psicológica y rechazo grupal.
- ⇒ **Violencia de género:** toda acción de naturaleza física, psíquica, sexual o económica, directa o indirecta, sobre las mujeres, no deseada por estas, que tiene como resultado real o posible un daño físico, sexual o psicológico de la víctima, tanto si se ejerce en el ámbito público como en el privado, independientemente de la relación que la víctima guarde con el agresor y del lugar en el que se produzca la violencia, que se ejerce prevaliéndose de una relación de dominación-sometimiento del agresor respecto a la víctima, o de poder-dependencia, basada en la desigualdad de roles de género.
- ⇒ **Disciplina:** situación que se da cuando se respetan las normas. Su incumplimiento genera una falta de disciplina como actuación realizada por el alumnado que es contraria a una norma de convivencia.
- ⇒ **Conflicto de convivencia:** es la situación que se produce entre dos o más miembros de la



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



comunidad educativa, cuando al menos una de las partes implicadas en el conflicto se percibe y/o está dañada física y/o moralmente por la actuación de la otra. Esta actuación puede o no constituir una falta de disciplina.

- ⇒ **Conducta disruptiva:** conducta del alumnado que altera la disciplina o convivencia escolar imposibilitando o entorpeciendo el proceso de enseñanza y el proceso de aprendizaje.
- ⇒ **Mediación:** es un procedimiento para gestionar conflictos. Se basa en el diálogo a través de un encuentro voluntario entre las partes implicadas y la persona mediadora, quien siendo ajena al conflicto y actuando de forma imparcial les ayuda a comunicarse. El objetivo es que las partes encuentren y decidan de común acuerdo la manera de solucionar el problema que les mantenía en conflicto. El acuerdo alcanzado debe ser satisfactorio para ambas partes.

2.2. Principios y metas

El objeto principal del presente Plan es la regulación en el Centro de las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa, sus derechos y deberes, así como las normas de convivencia y los procedimientos para la resolución de los conflictos que normalmente la alteran.

En el marco de los principios y fines de la educación establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los principios que informan el presente Plan de Convivencia son:

- a) La educación en el ejercicio de valores que favorezcan la responsabilidad, la tolerancia, la igualdad y el respeto.
- b) El respeto por los derechos y deberes de todos los componentes de la comunidad educativa y la garantía de su protección y defensa.
- c) Igualdad, en el sentido de que todo el alumnado tiene los mismos derechos y deberes básicos sin más distinciones que las derivadas de su edad y de las enseñanzas que se encuentren cursando.
- d) El desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje en un clima de respeto mutuo.
- e) La importancia de la acción preventiva como garantía para la mejora de la convivencia escolar.
- f) La autogestión de conflictos como una oportunidad para la formación, de modo que los centros docentes establezcan sus propios procedimientos de resolución de conflictos que plasmarán en el plan de convivencia.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- g) La participación activa de la comunidad educativa en la elaboración, control del cumplimiento y evaluación de las normas de convivencia del centro, y la del profesorado y alumnado en las normas de aula.
- h) La corresponsabilidad de los miembros de la comunidad educativa para conseguir un clima escolar adecuado.
- i) El reconocimiento de la autoridad del profesorado para un correcto desarrollo del proceso educativo. La necesidad de una colaboración e implicación de los representantes legales del alumnado en la función tutorial del profesorado.
- j) La relevancia de los órganos colegiados y de los equipos directivos de los centros en el impulso de la convivencia y en el tratamiento de los conflictos.
- k) La inclusión e integración de culturas, considerando que la diversidad es una condición básica del ser humano, siempre que se respeten los valores constitucionales.
- l) La colaboración con los centros educativos de las instituciones y agentes sociales, especialmente los de su entorno.

Los procedimientos para gestionar los conflictos se regirán por los principios de **oportunidad, intervención mínima, graduación y proporcionalidad**, teniendo siempre presente el **superior interés del alumnado**.

La finalidad de las medidas correctoras será esencialmente educativa. El cumplimiento de dichas medidas se integrará en la práctica educativa contribuyendo al desarrollo de las competencias básicas social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal.

3. OBJETIVOS GENERALES.

3.1. Objetivos generales

- I. Diseñar las medidas preventivas para mejorar la convivencia en el centro.
- II. Diseñar las medidas de intervención para solucionar los conflictos de convivencia identificados entre los distintos grupos que componen la comunidad educativa.
- III. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro, eliminar la agresividad y la violencia en las relaciones



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



personales y buscar la solución de los conflictos por medio de la reflexión y el diálogo.

- IV. Respetar las normas de convivencia establecidas en el Centro, así como los hábitos sociales y buenos modales que rigen las relaciones interpersonales.
- V. Mejorar el clima de convivencia en el Centro en beneficio de una educación de calidad, respetando la diversidad de las personas, pueblos y culturas, rechazando toda discriminación por diferencias físicas, psíquicas o ideológicas, y asumiendo actitudes pluralistas y tolerantes.
- VI. Proveer a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- VII. Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla. Concienciar al alumnado de la importancia que tiene asumir un papel activo en la toma de decisiones y en el establecimiento de las reglas de juego democráticas.
- VIII. Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
- IX. Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- X. Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- XI. Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- XII. Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos así como procedimientos ágiles y sencillos cuando se haga necesaria la corrección de actuaciones contrarias a la convivencia y la adopción de sanciones.

3.2. Objetivos específicos por ámbitos

Para el alumnado



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- i. Sensibilizar al alumnado sobre su papel activo e implicación en reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en los centros.
- ii. Establecer vías de comunicación que les permita informar, en un ambiente de confianza, de los hechos que hayan observado.
- iii. Desarrollar habilidades interpersonales de autoprotección y seguridad personal.
- iv. Favorecer la comunicación y la toma de decisiones por consenso.
- v. Difundir los dispositivos de ayuda existentes en el entorno.
- vi. Promover la implicación de los alumnos en el Plan de Convivencia en el propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

Para el profesorado

- i. Conocer aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común.
- ii. Implicar al profesorado en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en los centros.
- iii. Dotar al profesorado de herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en los centros.
- iv. Clarificar las vías de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.
- v. Promover la implicación del profesorado en la adaptación y puesta en marcha del Plan de Convivencia en el propio centro, partiendo de un modelo global elaborado.

Para las familias

- i. Sensibilizar a las madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir conductas violentas en sus hijos.
- ii. Dotar a las familias de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- iii. Favorecer la reflexión de las familias sobre la importancia del estilo de interacción familiar.
- iv. Difundir los recursos existentes en el entorno.
- v. Promover la implicación de las familias en la definición del Plan de Convivencia en el centro de sus hijos, partiendo de un modelo global elaborado.

Para el Centro

- i. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones y las discrepancias, así como la resolución de conflictos de forma no violenta.
- ii. Mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.
- iii. Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta.

4. DIAGNÓSTICO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1. Características del centro

El I.E.S. Arrecife es un centro público de enseñanza secundaria de la Comunidad Autónoma de Canarias. Comenzó a prestar servicios en enero de 1999, con los primeros curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Posteriormente, en el curso 1998-1999, amplió su oferta educativa con el segundo ciclo de ESO, el Ciclo Formativo de Grado Medio y un Programa de Garantía Social de Inserción Laboral. En el curso 2001-2012 se completa la oferta postobligatoria con la implantación del Bachillerato, en las modalidades de “Humanidades y Ciencias Sociales” y “Ciencias de la Naturaleza y la Salud”.

En la actualidad, el I.E.S. Arrecife se consolida como un centro línea 4 en el que se imparte, en jornada de mañana, los siguientes estudios:

- **Educación Secundaria Obligatoria.**
- **Programa de Cualificación Profesional Inicial Adaptado del primer colectivo (PCA1)** de Operaciones de grabación y tratamiento de datos y documentos.
- **PCA del segundo colectivo (PCA2)** de Operaciones auxiliares de montaje de instalaciones electrotécnicas y de telecomunicaciones en edificios.
- **Programa de Cualificación Profesional Inicial Conducentes al Título de Graduado en ESO (PCE)** de Operaciones auxiliares de fontanería y calefacción-climatización doméstica y de fabricación mecánica.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- **Tránsito a la Vida Adulta**, con alumnos/as escolarizados en el **Aula Enclave**.
- **Bachillerato**, con las modalidades de Ciencias y Tecnología y Humanidades y Ciencias Sociales.
- **Ciclo Formativo de Grado Medio** de Instalaciones Frigoríficas y Climatización, que alterna con el ciclo formativo de grado medio de Producción de Calor.
- **Ciclo Formativo de Grado Superior** de Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
- En cuanto a la **oferta idiomática**, aunque el centro oferta, como Segunda Lengua Extranjera, Francés y Alemán, lo cierto es que el idioma solicitado por el alumnado siempre ha sido Francés, por lo que nunca se ha organizado un grupo de Alemán.
- Dentro de las **medidas de atención a la diversidad** autorizadas el I.E.S. Arrecife, cuenta con:
 - **Programas de Refuerzo**, destinados a favorecer el desarrollo y la adquisición de las competencias básicas, así como alcanzar los objetivos de la etapa: dos grupos en 1ºESO y otros dos en 2º ESO.
 - **Programas de diversificación curricular de dos años**, con un grupo por cada uno de los cursos 3º y 4º de ESO.

Aproximadamente el 77,5% del alumnado de ESO del I.E.S. Arrecife utiliza el servicios de transporte escolar, que se organiza en 7 rutas:

RUTA	EMPRESA	Plazas
Los Geranios (LZ011CO0609)	LANZAROTE BUS, S.A.	55
Motórico (LZ012PA1215)	GERARDO LUCAS CUBAS	11
AULA ENCLAVE (LZ014CO0813)	GERARDO LUCAS CUBAS	11
ARGANA (LZ016CO0508)	BUS LEEADER, S.L.	55
LOS ALONSO (LZ043CO0813)	GERARDO LUCAS CUBAS	55
LOS GERANIOS (LZ044CO0813)	GERARDO LUCAS CUBAS	55
MANEJE (LZ045CO0813)	LANZAROTE BUS, S.A.	55

Centro adscrito a la Red Canaria de Escuelas Solidarias.

Desde el curso 2003-2004, el I.E.S. Arrecife pertenece a la Red Canaria de Escuelas Solidarias, que es una acción de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa que se enmarca en el programa "Educar para la Convivencia". La Red Canaria de Escuelas Solidarias surge con el deseo y



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



voluntad de dotar a la escuela canaria de un instrumento efectivo que impulse y dinamice el desarrollo de la educación en valores, cuyo fin es buscar fórmulas de coordinación e intercambio de experiencias entre los centros, las instituciones sociales y el tejido asociativo donde se desarrolla la vida social y educativa del alumnado.

Los objetivos de esta acción son, básicamente:

- Facilitar la coordinación entre todos los centros escolares participantes, que contemplen en su Proyecto Educativo de Centro la educación para la solidaridad.
- Promover la educación para la solidaridad y la cooperación con un enfoque transversal, fomentando y facilitando la participación de todo el centro.
- Sensibilizar a las comunidades educativas sobre la importancia de la educación en valores y la necesidad de una mayor corresponsabilidad comunitaria.
- Promover la coordinación entre el centro escolar, las instituciones municipales y el tejido asociativo del entorno.

En el marco de la Red Canaria de Escuelas Solidarias, los estudiantes del I.E.S. Arrecife constituyen una asociación, denominada **AJESA** (Asociación Juvenil de Estudiantes Solidarios de Arrecife), que se constituyen en el **Comité de Solidaridad del I.E.S. Arrecife**, con representación en la Junta de Delegados y en Consejo Escolar. Entre las muchas acciones que realiza o apoya el Comité de Solidaridad se encuentran la dinamización de recreo, la organización de eventos encaminados a la integración de alumnos extranjeros en la vida del centro, la organización de mercadillos solidarios, la organización de la “Marcha por la Paz” y la “Carrera Solidaria”, ...

4.2. Características del entorno

El I.E.S. Arrecife está enclavado en el Barrio de San Francisco Javier, perteneciente al municipio de Arrecife. No obstante, a este centro se adscriben dos CEIPs ubicados en la periferia noreste de Arrecife, el CEIP Los Geranios y el CEIP Mercedes Medina Díaz, situados a tres kilómetros del instituto, y de un CEIP situado en la periferia norte de Arrecife, el CEIP Titerroy. La lejanía de los centros de infantil y primaria adscritos al distrito del instituto trae como consecuencia que la mayor parte del alumnado de ESO debe hacer uso del transporte escolar, lo cual, desde un punto de vista socioeducativo, repercute negativamente en una menor participación en la actividad extraescolar que se desarrolla en horario no lectivo (actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento de Arrecife, uso de instalaciones, ...) y en la menor implicación de los padres y madres en el proceso educativo de sus hijos/as.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



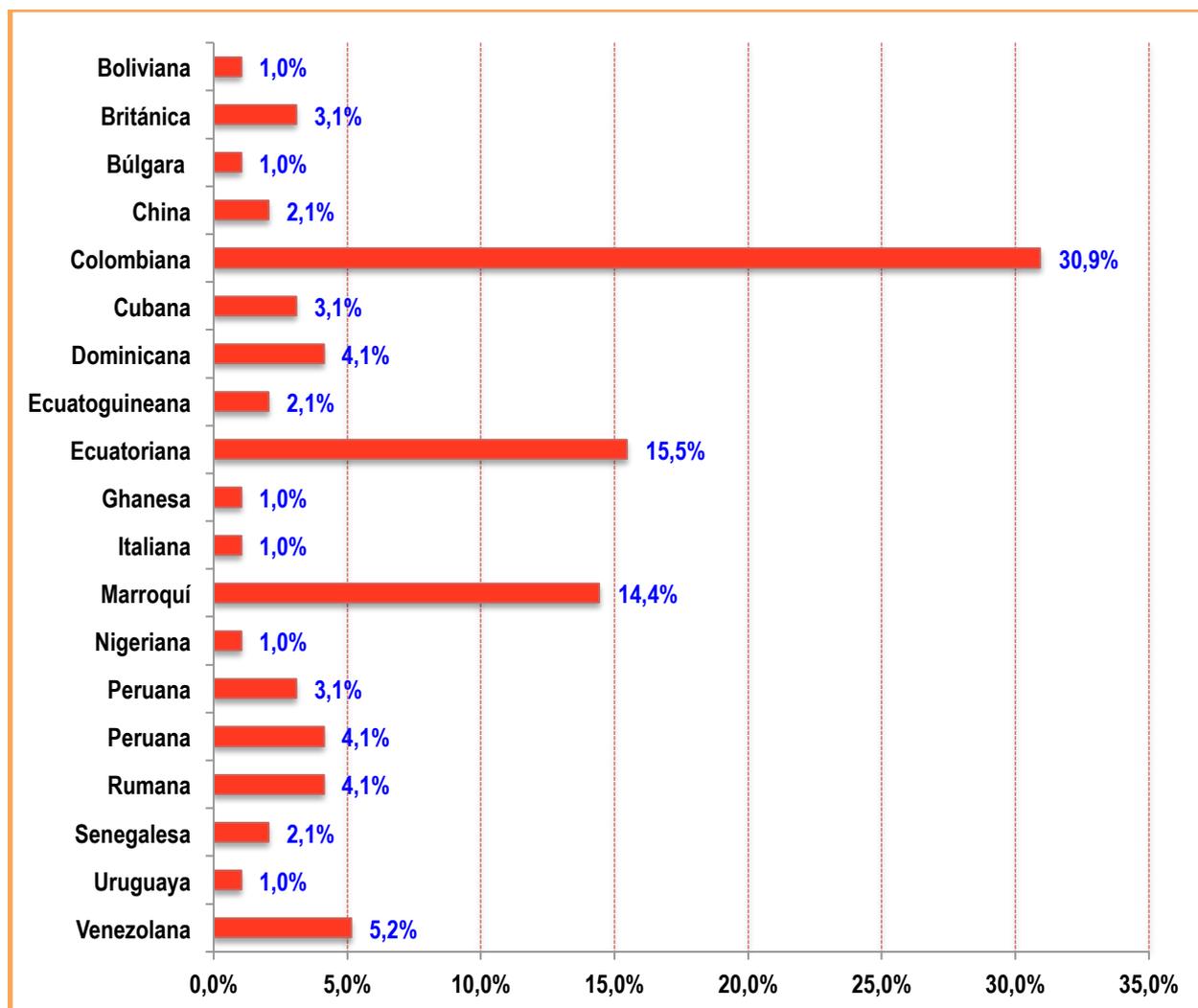
Los barrios de procedencia del alumnado se caracterizan por ser zonas de bajo nivel socioeconómico, que se configuran a partir de núcleos poblacionales con cierto desarraigo contextual en el que se entremezclan viviendas sociales con otras de autoconstrucción. Se trata de zonas deficientemente equipadas de infraestructuras de servicios culturales y sociales. No obstante, en los últimos años se ha observado una mayor preocupación por parte de los servicios municipales en el diseño de un plan de acción social para estos barrios, que, de momento, se ha traducido en una mejora sustancial en las infraestructuras deportivas. En este sentido, es de agradecer que el Parque Deportivo Puerto de Arrecife, ubicado muy cerca de los barrios de procedencia de nuestro alumnado, cuente con piscina cubierta, instalaciones de spa, gimnasio, fútbol, tenis, pádel y rocódromo de escaladas a precios económicos. No obstante, Arrecife es una ciudad relativamente pequeña, así que el alumnado del instituto, no siendo mayoritariamente residente en el centro de la ciudad, puede acceder, a no más de dos kilómetros de su barrio o lugar de residencia, a diferentes servicios culturales. Entre ellos, cabe destacar la Biblioteca Insular, que ofrece amplias salas de lectura y estudio, préstamo personal, hemeroteca y acceso a internet y ofimática en la Sala de Tecnologías de la Información.

El perfil de los padres y madres responde, mayoritariamente, al de trabajador/a no cualificado/a del sector servicios, que ha obtenido su puesto de trabajo sin apenas exigencias académicas. Este dato es significativo, pues se trata de un hecho que repercute en la importancia (escasa) que el alumnado da a los estudios en relación con su inserción en el mundo laboral, lo que limita, a su vez, sus aspiraciones y potencia una actitud conformista en ellos y ellas. Además, la actual coyuntura de crisis económica y el consecuente incremento del desempleo (superior al 30%) provoca mayor incertidumbre en las familias que se debaten en una economía de subsistencia

4.3. Características del alumnado

La distribución del alumnado con relación a su lugar de nacimiento gira en torno a los siguientes parámetros: el 75,3% ha nacido en Lanzarote, el 6% procede de otras Comunidades Autónomas del Estado Español y el 18,7% ha nacido en el extranjero (ver Cuadro 1). En el centro se reciben alumnos de veinte nacionalidades. Prácticamente todos los alumnos y alumnas extranjeros proceden de sistemas educativos deficientemente estructurados y, o no han estado escolarizados con anterioridad, o bien lo han estado de un modo muy precario. Todo ello ocasiona problemas de organización y de adaptación, toda vez que en varias ocasiones, a lo largo del curso, se produce la incorporación de alumnos y alumnas procedentes de la inmigración, de tal modo que no es extraño encontrar alumnos con dificultades en el uso

del idioma.



Cuadro 1 (datos obtenidos en enero de 2014)

El número decreciente de grupos autorizados en la ESO (en 1º de ESO hay el promedio de grupos en los últimos cursos escolares es de 5 grupos y en 4º de ESO, con un promedio de apenas 3 grupos) demuestra que un alto porcentaje de alumnos que inician la escolaridad abandonan sin obtener el título de graduado en educación secundaria obligatoria. La **tasa de abandono escolar** registrado a lo largo de los últimos diez años está **por encima del 38%** y , como promedio, **el 44% alumnado** concluye su periodo de escolarización básica **sin obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria**.

Las **tasas media trimestral de absentismo escolar** que se registran para la Educación Secundaria Obligatoria en el primer trimestre del curso actual se sitúan en torno al 3,87% en 1º ESO, 4,37% en 2º



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



ESO, 4,83% en 3º ESO y 3,81% en 4º ESO., observándose escasa dispersión en el absentismo observado. Es decir, que hay un número reducido de alumnos/as que grandes absentistas y el resto asiste con regularidad a clase. Sobre el control del absentismo, cabe reseñar que desde el centro se envían a diario sms a las familias cuyos hijos han faltado a primera hora; aunque este servicio, que se venía ofreciendo desde hace tres años y que ha contribuido a moderar el alto absentismo registrado en cursos pasados, ha habido que suspenderlo debido a la limitación de envío de sms decidida por la Consejería de Educación. No obstante, la jefatura de estudios mantiene una coordinación mensual con la educadora familiar del Ayuntamiento de Arrecife en el que se realiza un seguimiento individualizado de determinados alumnos y alumnas con alto absentismo y problemas de desestructuración familiar.

En cuanto a la **tasa de idoneidad** en la Educación Secundaria Obligatoria, que mide la relación entre los efectivos escolares que se encuentran matriculados en el curso teórico adecuado para su edad y la población de dicha edad, el I.E.S. Arrecife presenta datos altamente preocupantes:

EDAD	2010-11 (%)	2011-12 (%)	2012-13 (%)	2013-14 (%)
12 años	51,51%	50,45%	56,30%	57,34%
13 años	53,53%	48,59%	48,18%	50%
14 años	48,35%	52%	57,30%	50%
15 años	41,75%	44,18%	44,30%	44,44%

En definitiva, podemos esbozar a grandes rasgos que la situación educativa y hábitos más comunes de una parte importante del alumnado del I.E.S. Arrecife, obtenidas a través de la apreciación mayoritaria del profesorado y que han servido para orientar la elección de proyectos educativos de mejora en cursos precedentes y la organización de medidas de atención a la diversidad, se resume en los siguientes apartados:

- No encuentran una motivación adecuada, faltándoles autoestima y confianza en sus posibilidades.
- Muchos alumnos presentan problemas importantes de expresión oral y escrita y no están acostumbrados a resolver problemas que requieran de un esfuerzo de razonamiento lógico-matemático.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- La mayor parte de los alumnos y alumnas sabe cómo usar los recursos tecnológicos que se ponen a su disposición, pero no saben aprovechar ni gestionar la información que estos recursos les proporcionan y carecen de destrezas para realizar con éxito muchas de las tareas que se les plantean.
- Tienen escasos hábitos de estudio y son bastante inconstantes en la realización de sus tareas. Al estudiar se siguen fundamentando sobre todo en la memoria y no en la comprensión de lo estudiado.
- Un porcentaje significativo de alumnos/as manifiestan conductas contrarias a las normas de convivencia en el aula y en el centro y una actitud pasiva ante el estudio (no traen el material necesario para el seguimiento de las clases, no hacen las tareas, ...)
- Muchos alumnos no muestran interés por participar en actividades de carácter complementario o extraescolar que se organizan en el centro. Aprovechando, en muchos casos, la oportunidad de celebración de algún evento en el instituto para no asistir al centro y quedarse en casa.
- Algunos alumnos muestran un perfil claramente absentista y otros muchos presentan retrasos en las primeras horas de la jornada lectiva y abandono de algunas materias.

4.4. Situación de la convivencia en el centro

Las reflexiones y argumentos llevadas a cabo por el centro a lo largo de estos últimos cursos escolares conducentes a plantear un modelo de tratamiento global e integrado de la convivencia en el I.E.S. Arrecife, que, por otra parte, se incardina de forma óptima en las disposiciones recogidas en el Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A nuestro entender, un modo bastante razonable de crear en un centro educativo un ambiente de convivencia pacífico puede consistir en dedicar una atención especial al tratamiento de los conflictos. De algún modo estaríamos afirmando que la paz necesaria para educar es la que se produce como consecuencia de que los conflictos se están tratando adecuadamente, es decir, actualizando valores fundamentales como la dignidad, el respeto, la justicia y la solidaridad. Cada día, el equipo de gestión de la convivencia, integrado por profesores y el jefe de estudios, realiza un análisis pormenorizado de las incidencias que se van registrando, para desplegar, a continuación, toda una serie de actuaciones concordantes con los principios y procedimientos contenidos en el citado Decreto 114/2001, entre las que



se destaca la información directa a las familias y la intervención tanto con el alumnado como con el profesorado o familias.

Es cierto que aún se siguen observando algunos problemas de convivencia de carácter grave, pero que, desde luego, no representan al clima de relaciones positivas que se ha logrado establecer en el instituto. De vez en cuando, principalmente en los primeros cursos de E.S.O., aparecen conflictos que se resuelven sabiendo dosificar en su justa medida el aspecto punitivo con el diálogo y la reflexión con los alumnos implicados y sus familias.

Es evidente que la conciliación y la mediación es un instrumento más en el contexto de todos los que se pueden activar para tratar de abordar y desactivar los conflictos que se resisten a las soluciones espontáneas. Además, en el ámbito de la gestión directiva, tutorial y docente empleamos, con mucha frecuencia, técnicas informales de mediación en la resolución de conflictos interpersonales. En este sentido, conviene tener muy en cuenta que la consideración de la mediación como una estrategia específica, a partir del establecimiento de un equipo de mediación, supone la formación del mediador o mediadora escolar, así como el control sobre el proceso concreto de cada mediación, más aún si pretendemos incorporar a dichos equipos miembros de la comunidad educativa no necesariamente docentes. Así pues, esta estrategia no puede, ni debe ser considerada a la ligera. La mediación, como dispositivo de resolución de conflictos que no ceden de forma espontánea ni preventiva, debe reservarse para casos en los que otros medios más próximos a la cultura educativa general, como el diálogo con el alumnado o como la intervención positiva de redes de amigos y/o grupos de de ayuda entre iguales no haya conseguido resultados a corto plazo.

5. DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

5.1. Derechos del alumnado

5.1.1. Derecho a una formación integral.

El alumnado tiene el derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que se concreta en:

- a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.
- b) La adquisición de habilidades, capacidades, competencias y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.



- c) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.
- d) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, de manera especial del alumnado con dificultades físicas, psíquicas o con carencias sociales o culturales.
- e) El aprendizaje de métodos no violentos en la resolución de conflictos y de modelos de convivencia basados en la diversidad y en el respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.

5.1.2. Derecho al respeto.

El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales por todos los miembros de la comunidad educativa. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, verbal, psicológica, moral y social. La no discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, orientación e identidad sexual, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidades físicas o psíquicas, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) La existencia de unas condiciones adecuadas de seguridad, higiene y salud en el centro.
- c) La confidencialidad en sus datos personales, sin perjuicio de las comunicaciones necesarias con la Administración educativa y la obligación que hubiere de informar a otras Administraciones o autoridades, en los casos así previstos.

5.1.3. Derecho a la evaluación objetiva del aprendizaje.

- El alumnado tiene el derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos, conforme a criterios objetivos.
- El alumnado, así como sus familias, tienen derecho a conocer, al inicio de curso, los criterios de evaluación, calificación, promoción y titulación establecidos por el centro.
- El alumnado mayor de edad o sus representantes legales, en caso de minoría de edad de aquel, tienen derecho a recibir información por el profesorado en lo relativo a las valoraciones sobre su aprovechamiento académico, la marcha de su proceso de aprendizaje y las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.
- El alumnado, en el marco de la capacidad de obrar que le reconoce el artículo 30 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá reclamar contra las decisiones y calificaciones académicas que se adopten como resultado del proceso de evaluación conforme al procedimiento legalmente establecido. En caso de menores con incapacidad o de menos de 12 años, lo podrán hacer sus familias.

5.1.4. Derecho a participar en el funcionamiento y en la vida del centro.

El alumnado tiene derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos establecidos en el presente Decreto, y en el resto de la normativa educativa. Este derecho implica:

- a) El aprendizaje activo en el ejercicio de la participación democrática, como contribución al desarrollo de las competencias básicas sociales.
- b) La participación de carácter individual y colectivo mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos y alumnas, y de representación en el centro, a través de sus delegados o delegadas, y de sus representantes en el Consejo Escolar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- c) La elección, mediante sufragio directo y secreto, de sus representantes en el Consejo Escolar y de los delegados o delegadas de grupo, que constituirán la Junta de delegados o delegadas. Los delegados, delegadas y representantes del alumnado en el Consejo Escolar tienen derecho a no ser sancionados en el ejercicio de sus funciones como portavoces en los términos de la normativa vigente.
- d) La manifestación de sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- e) La información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general, en los términos previstos en la normativa de desarrollo y las normas de convivencia del centro.

5.1.5. Derecho a la manifestación de la discrepancia.

El alumnado tiene derecho a la manifestación de la discrepancia ante decisiones o acontecimientos relacionados con la vida escolar. Las discrepancias, cualquiera que sea su motivación, alcance y



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



contenido, serán puestas en conocimiento de la dirección del centro, a través de los delegados o delegadas de cada grupo, para que adopten las medidas que correspondan.

Las decisiones colectivas de inasistencia a clase sólo podrán afectar al alumnado a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria. Estas no tendrán la consideración de falta de conducta ni serán objeto de medida prevista en el Título IV del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, cuando hayan sido el resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro. En cualquier caso, el centro deberá garantizar el derecho de quienes no deseen secundar la inasistencia a clase, y a permanecer en el mismo debidamente atendidos por el profesorado correspondiente.

5.1.6. Derecho del alumnado menor a la atención inmediata.

El alumnado menor de edad o con incapacidad tiene derecho a la protección en el ámbito escolar. Entre otros este derecho comprende el conjunto de medidas y actuaciones destinadas a prevenir e intervenir en situaciones de riesgo y de desamparo en las que puedan involucrarse, tendentes a garantizar su desarrollo integral y a promover una vida normalizada, primando, en todo caso, su interés todo ello de acuerdo con lo previsto en los artículos 17 y 19 de la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención integral a los menores.

5.1.7. Derecho a la igualdad de oportunidades.

El alumnado tiene derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, de género, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades específicas de apoyo educativo. La Consejería competente en materia de educación promoverá las ayudas y subvenciones precisas para compensar dichas carencias del alumnado mediante una política de becas y servicios de apoyo que favorezcan el acceso o la continuidad del alumnado en los distintos niveles educativos, en un marco de igualdad de oportunidades impulsando, en su caso, la adjudicación de plazas en residencias escolares.

5.1.8. Derecho a la protección social.

- En el ámbito educativo, el alumnado tiene derecho a la protección social, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Independientemente de los derechos que les asisten en virtud de la legislación en materia de sanidad y de seguridad social, la consejería competente en materia de educación establecerá las condiciones



académicas y económicas adecuadas para que el alumnado que sufra una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada no se vea imposibilitado para continuar y finalizar los estudios que se encuentre cursando o para acceder a estudios posteriores.

- El alumnado de centros sostenidos con fondos públicos, de educación primaria o educación secundaria obligatoria que como consecuencia de enfermedad o accidente tenga impedida su asistencia al centro educativo, tiene derecho a recibir atención educativa domiciliaria u hospitalaria, en las condiciones que establezca la consejería competente en materia de educación.

5.2. Deberes del alumnado

5.2.1. Deber de estudio y de asistencia a clase.

El estudio es un deber básico del alumnado, que comporta el desarrollo y aprovechamiento de sus aptitudes personales y de los conocimientos que se imparten. Este deber básico, que requiere del esfuerzo, de la disciplina y de la responsabilidad por parte del alumnado, se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Mantener una actitud participativa, activa y atenta en clase sin interrumpir ni alterar el normal funcionamiento de las clases.
- b) Asistir al centro educativo con el material y equipamiento necesarios para poder participar activamente en el desarrollo de las clases.
- c) Respetar el ejercicio del derecho y el deber al estudio del resto del alumnado.
- d) Realizar las actividades encomendadas por el profesorado en el ejercicio de sus funciones docentes.

El alumnado tiene, asimismo, el deber de asistir a clase con puntualidad, sin ausencias injustificadas, y respetando el procedimiento y horario de entrada y salida, aprobado por el centro.

5.2.2. Deber de respeto al profesorado.

El alumnado tiene el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente y educativa como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia y de la de organización y funcionamiento del centro.

5.2.3. Deber de respeto a la comunidad educativa.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



El alumnado tiene el deber de respetar el ejercicio de los derechos y las libertades de los miembros de la comunidad educativa, que se concreta en las obligaciones siguientes:

- a) Respetar la identidad, la integridad, la orientación sexual, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales de la comunidad educativa.
- c) No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, lengua o por cualquier otra circunstancia personal o social.

5.2.4. Deber de respetar las normas de convivencia.

El alumnado tiene el deber de conocer y respetar los valores democráticos de nuestra sociedad, expresando sus opiniones respetuosamente. En el centro, este deber se concreta en el respeto de las normas de organización y funcionamiento y de las normas de convivencia que apruebe el Consejo Escolar del centro. Conlleva, entre otras, las obligaciones siguientes:

- a) Participar y colaborar en la promoción de un adecuado ambiente de convivencia escolar, así como conocer y respetar las normas de convivencia y el plan de convivencia del centro.
- b) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos del centro.
- c) Utilizar adecuadamente y conservar las instalaciones, materiales y recursos educativos durante la realización de las actividades extraescolares o complementarias.
- d) Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e) Respetar y cumplir las decisiones de los órganos unipersonales y colegiados del centro, sin perjuicio de hacer valer sus derechos cuando considere que alguna de las decisiones vulnere alguno de ellos, de acuerdo con el procedimiento que se establezca.
- f) Responsabilizarse de las comunicaciones que se establezcan entre la familia y el centro educativo. El término familia comprende al padre, madre o persona o institución que ejerza la tutela del alumno o alumna.
- g) Respetar lo establecido en las normas de convivencia respecto a los usos adecuados de las tecnologías de la información y comunicación.



5.2.5. Deber de colaborar en la obtención de información por parte del centro.

El alumnado debe colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LAS FAMILIAS

6.1. Derechos de las familias

6.1.1. Derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen el derecho a participar en los procesos educativos de sus hijos e hijas o pupilos, en los términos que normativamente se establezcan, así como a estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que soliciten, de las reclamaciones que formulen, y del conocimiento o intervención en los procesos de resolución de conflictos.

6.1.2. Derecho a ser oídos en las decisiones que afecten a sus hijos e hijas o pupilos.

Las familias tienen derecho a ser oídas en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos e hijas o menores bajo tutela, sin perjuicio de la participación señalada en el artículo anterior y a solicitar, ante el Consejo Escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por la dirección frente a conductas de sus hijos, hijas o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

6.1.3. Derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro.

Las familias tienen derecho a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través del Consejo Escolar y mediante los cauces asociativos legalmente reconocidos.

6.2. Deberes de las familias

6.2.1. Deber de compromiso.

- Como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas, a las familias, les corresponde adoptar las medidas necesarias, solicitar las ayudas correspondientes y colaborar con el centro para que el proceso educativo se lleve a cabo de forma adecuada.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- En los casos en los que sus familias rechacen la solicitud del centro para su implicación y compromiso en la adopción de medidas necesarias en situaciones graves para su proceso educativo, ante conflictos de convivencia provocados por sus hijos o hijas, la dirección del centro pondrá en conocimiento de las autoridades educativas tal circunstancia para que se adopten las medidas adecuadas por quien corresponda, que permitan garantizar los derechos y deberes del alumnado. Cuando la conducta revista especial gravedad, la Administración educativa lo pondrá en conocimiento de las instituciones o autoridades públicas competentes.
- Las familias tienen el deber de asistir a las reuniones convocadas por el centro o buscar otros procedimientos que faciliten la comunicación, la información y los compromisos que adoptarán las familias ante las dificultades planteadas por el centro educativo.

6.2.2. Deber de conocer y participar en la evolución académica de sus hijos e hijas.

- Las familias tienen el deber de conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas o menores bajo tutela.
- También tienen la obligación de estimular a sus hijos e hijas hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta. Así como garantizar la asistencia a clase y a las actividades programadas.

6.2.3. Deber de respeto de las normas del centro.

- Las familias tienen la obligación de respetar y hacer respetar a sus hijos e hijas o menores bajo su tutela, las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar especialmente en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- Las familias deben colaborar en la obtención por parte del centro docente de los datos personales necesarios para el ejercicio de la función educativa. Dichos datos podrán hacer referencia al origen y ambiente familiar y social, a características o condiciones personales, al desarrollo y resultado de su escolarización, así como a aquellas circunstancias cuyo conocimiento sea necesario para la educación y orientación del alumnado.

7. DERECHOS Y DEBERES DEL PROFESORADO

7.1. Derechos del profesorado



7.1.1. Derecho al respeto personal.

El profesorado tiene el derecho a ser respetado y a recibir un trato adecuado en el ejercicio de sus funciones, así como a desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos, especialmente el referido a la integridad y dignidad personal.

Derecho a la autonomía.

El profesorado tiene derecho a tomar las decisiones necesarias para mantener un adecuado clima de convivencia durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia, con el fin de asegurar la actividad educativa.

7.1.2. Derecho a la formación permanente.

El profesorado tiene derecho a recibir, por parte de la Administración educativa, la formación en materia de convivencia que se establezca en la normativa específica, y en los términos establecidos en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

7.1.3. Derecho a la consideración de autoridad pública.

El profesorado tiene derecho a la consideración de autoridad pública en el desempeño de la función docente con las potestades y protección jurídica reconocidas en el Ordenamiento Jurídico.

7.1.4. Derecho a la protección legal y defensa jurídica.

El profesorado tiene derecho al asesoramiento jurídico, a la defensa legal y a la protección por parte de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional, así como, la cobertura de la responsabilidad civil, en relación con los hechos que se sigan como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos docentes, salvo en los casos de conflicto con la propia Administración de acuerdo con lo previsto en la normativa autonómica.

7.2. Deberes del profesorado

7.2.1. Deber de cumplimiento de las normas de convivencia y demás normativa del centro.

- El profesorado tiene el deber de cumplir las obligaciones establecidas por la normativa sobre la convivencia escolar, lo establecido en el plan de convivencia y el resto de la normativa del centro.
- Deber de contribuir a la mejora de la convivencia escolar.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- El profesorado tiene el deber de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.
- El profesorado tiene el deber de mantener la disciplina y velar por el correcto comportamiento del alumnado, impidiendo, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes todas aquellas conductas contrarias a la convivencia, de conformidad con lo dispuesto en este decreto y en las normas de organización y funcionamiento del centro.
- El profesorado tiene el deber de promover, organizar y participar en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros, especialmente de aquellas orientadas a mejorar el clima de convivencia escolar.

7.2.2. Deber de colaborar e informar a las familias.

- El profesorado tiene el deber de informar a las familias del alumnado de las normas de convivencia establecidas en el centro, de los incumplimientos de estas por parte de sus hijos e hijas, así como de las medidas educativas correctoras impuestas.
- El profesorado tiene el deber de colaborar con las familias para proporcionar una formación integral al alumnado. Asimismo, tiene el deber de atender en el ámbito escolar a las familias y al alumnado y, en su caso, el deber del ejercicio de la tutoría docente.
- Deber de formarse.
- El profesorado tiene el deber de formarse en aspectos relacionados con la convivencia en los centros docentes y en la resolución pacífica de conflictos, así como en el uso adecuado de las tecnologías de información y comunicación.

7.2.3. Deber de sigilo profesional.

- El profesorado tiene el deber de guardar reserva y sigilo profesional sobre toda aquella información de que se disponga acerca de las circunstancias personales y familiares del alumnado sin perjuicio de la obligación de comunicar a la autoridad competente, administración educativa y sus servicios, las circunstancias que puedan implicar el incumplimiento de los deberes y responsabilidades establecidos por la normativa de protección de menores.

8. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS



8.1. Derechos del personal de administración y servicios

8.1.1. Derecho al respeto.

El personal de administración y servicios tiene el derecho a recibir un trato adecuado, y a ser valorado por la comunidad educativa y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones y a que sean respetados sus derechos, especialmente el referido a su integridad y dignidad personal.

8.1.2. Derecho a la defensa jurídica.

El personal de administración y servicios tiene derecho a recibir defensa jurídica y protección de la Administración pública en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones, salvo en los casos de conflicto con la Administración.

8.2. Deberes del personal de administración y servicios

8.2.1. Deber de colaboración y comunicación.

El personal de administración y servicios, como parte de la comunidad educativa, tiene el deber de implicarse en el proyecto del centro colaborando para establecer un buen clima de convivencia, comunicando a la dirección del centro cuantas incidencias perjudiquen la convivencia en los centros docentes.

8.2.2. Deber de cumplimiento de la legislación de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y propiedad intelectual.

El personal de administración y servicios tiene el deber de cumplir lo previsto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, seguridad laboral y de propiedad intelectual.

8.2.3. Deber de custodia y sigilo profesional.

El personal de administración y servicios tiene el deber de custodiar la documentación administrativa, así como guardar reserva y sigilo respecto a la actividad cotidiana del centro escolar.

9. NORMAS DE CONVIVENCIA GENERALES DEL CENTRO

9.1. Con respecto al alumnado.

9.1.1. Asistencia a clase.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- a) Asistir a clase y justificar adecuadamente las faltas de asistencia en los siguientes tres días lectivos posteriores a la incorporación al Centro, según procedimiento descrito en las NOF.
- b) El horario del alumnado es de 8:00h a 14:00h, debiendo permanecer en el centro salvo casos justificados. El centro cerrará sus puertas a las 8:10h. El alumnado que llegue posteriormente deberá permanecer en el exterior del centro hasta la reapertura de la puerta de acceso a las 08:50.
- c) Ser puntual en las actividades académicas.
- d) El alumnado de ciclos formativos o bachillerato que cursan matrícula parcial podrán permanecer en la cafetería durante la impartición de los módulos o materias convalidadas o superadas.
- e) Se autorizan las salidas del centro, antes de las 14:00 horas, del alumnado menor de edad que curse enseñanzas postobligatorias por circunstancias puntuales o concretas, tales como consultas médicas u otras similares. En las NOF se arbitra el procedimiento para la autorización de este tipo de situaciones, que, en todo caso, deberá contar con la autorización del padre, la madre o el tutor legal
- f) No abandonar el Centro hasta la finalización de las clases, salvo autorización expresa del profesor de guardia, algún miembro del equipo directivo, o acompañado de un mayor perfectamente identificado, conforme al protocolo descrito en las NOF.

9.1.2. Permanencia y actitud en el aula.

- a) El alumno permanecerá en el aula asignada durante las horas de clase, excepto aquellas que requieran desplazamiento, como talleres, aula de informática, etc. así como cuando tenga la correspondiente autorización de algún profesor.
- b) El alumnado del primer ciclo de la ESO no podrá salir del aula en los cambios de hora, permaneciendo en todo momento en su aula.
- c) Si un profesor se retrasa o no asiste a clase, el alumnado del grupo deberá permanecer en su aula trabajando de forma ordenada a la espera de las indicaciones del profesorado de guardia. Si el aula está cerrada esperará en la puerta del aula correspondiente.
- d) Deberá respetar y defender, responsable y solidariamente, el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros, evitando, entre otras actitudes, perturbar el desarrollo de la clase con ruidos,



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



conversaciones, movimientos y gestos inoportunos.

- e) Respetar la distribución de puestos según las indicaciones del profesorado
- f) Cuidar el mobiliario, instalaciones y muy especialmente el equipamiento especial de las aulas materia: laboratorio, talleres, informática, plástica, música, ciclos.
- g) Seguir en todo momento las indicaciones del profesorado en la manipulación de aparatos y sustancias.
- h) Mantener limpia la clase en general y las mesas e instalaciones del aula realizando la limpieza adecuada del puesto al finalizar la clase
- i) Colocar las herramientas/material en su lugar correspondiente después de su uso
- j) Respetar los trabajos, en proceso de realización, de compañeros del curso o de otros cursos. No cambiar de lugar y cuidar de su conservación.
- k) No hacer uso de dispositivos electrónicos de ningún tipo, salvo autorización expresa del profesorado responsable.
- l) Respetar el turno de palabra durante las clases. Para intervenir se pedirá la palabra levantando el brazo, y se hará uso de ella cuando lo indique el/la profesor/a o quien dirija la dinámica de la clase.
- m) Ocupar el sitio asignado o, en su caso, el determinado en cada momento por el profesor o profesora, sentándose adecuadamente en las sillas y guardando en todo momento una actitud correcta.
- n) Realizar las actividades que proponga el profesorado, seguirá sus orientaciones en el proceso de enseñanza aprendizaje y participará en las actividades de clase con interés.
- o) Llevar a clase los materiales de trabajo de acuerdo con las indicaciones del profesor de cada materia.
- p) No conectar teléfonos móviles, reproductores de música, cámaras, y en general cualquier dispositivo electrónico que pueda ocasionar distracciones e interrupciones en clase, o pueda atentar contra el derecho a la intimidad y la propia imagen de las personas. **Se recomienda no traer a clase este tipo de dispositivos, pues el Centro no se hará responsable de su**



posible extravío o sustracción.

- q) Aunque haya sonado el timbre, la clase no concluirá hasta que el docente así lo determine.
- r) Para acceder al aula (si la clase ya ha comenzado), o a cualquier otra dependencia, hay que llamar y solicitar permiso para entrar. Sólo podrá hacerlo cuando el profesor lo haya autorizado.
- s) En la realización de exámenes, los alumnos permanecerán en el aula hasta la conclusión de la clase, no pudiendo bajo ninguna excusa abandonar la misma.
- t) Los alumnos sólo podrán ir al servicio, previa autorización del profesor correspondiente, en las horas segunda, tercera, quinta y sexta. El alumnado pedirá la llave de los baños en la Conserjería.

9.1.3. Respeto a los recreos y los intervalos de cambios de clase.

- a) Ningún alumno menor de edad podrá abandonar el Centro durante las horas lectivas ni en el recreo. Los mayores de edad lo harán una vez mostrada su correspondiente identificación. Se entiende como identificación el carné escolar del Centro o DNI.
- b) Durante los recreos los alumnos no podrán permanecer en aulas o pasillos. Los profesores cerrarán las aulas y el personal subalterno cerrará las puertas de acceso a los edificios docentes Norte y Sur. Los alumnos utilizarán los aseos del Pabellón de deportes.
- c) Los intervalos entre clase y clase serán utilizados por el alumnado para desplazarse a otras aulas, no pudiendo utilizar los servicios de Cafetería en esos periodos.
- d) La práctica de deportes en las canchas durante los recreos sólo se podrá llevar a cabo bajo la supervisión de los profesores de guardia de recreo o los responsables del Departamento de Educación Física, siempre que en su horario personal tengan asignada esa tarea.

9.1.4. Relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa.

- a) Tratar de forma correcta y considerada a los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.
- b) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- c) Practicar la tolerancia, rechazando todo tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual o por cualquier otra circunstancia personal o social.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- d) Ejercer la solidaridad y practicar el compañerismo.
- e) Tratar de forma correcta y considerada a todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) Mostrar el máximo respeto y consideración a la autoridad y orientaciones del profesorado.
- g) Mostrar el máximo respeto y consideración al PAS y atender en todo momento sus indicaciones.
- h) Respetar las pertenencias de los compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.

9.1.5. Respeto al uso de materiales e instalaciones.

- a) El alumnado deberá hacer un uso adecuado y respetuoso de las instalaciones, mobiliario, taquillas y materiales del Centro, evitando su deterioro.
- b) El alumnado prestará una especial atención al uso adecuado y respetuoso del equipamiento informático del Centro.
- c) El alumnado beneficiario del programa de préstamo de libros de texto cuidará de la adecuada conservación de dichos materiales, siendo responsable en caso de deterioro o extravío.
- d) El alumnado sólo podrá hacer uso de aquellas instalaciones o materiales del Centro que correspondan al desarrollo de cada materia y, ocasionalmente, aquellas otras para las que haya obtenido la oportuna autorización por parte del profesorado.
- e) Ningún miembro de la comunidad educativa puede apropiarse de bienes, objetos o documentos del Centro educativo.

9.1.6. Respeto a la higiene y seguridad

- a) El alumnado sólo debería ingerir alimentos y/o bebidas durante el recreo en los diferentes patios o lugares habilitados para ello.
- b) El alumnado cuidará de la higiene de cualquier zona del Centro, evitando escupir, ensuciar las paredes, arrojar agua, papeles, bolsas de plástico, envoltorios, latas de refresco o basura al suelo, depositando cada tipo de residuo, en especial el papel, en las papeleras habilitadas para su posterior reciclado.
- c) Está totalmente prohibido fumar en cualquier dependencia del Centro. Según recoge la *Ley 42/2010, de 30 de diciembre, por la que se modifica la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de*



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, queda totalmente prohibido fumar en todas las dependencias del instituto y el no cumplimiento de esta ley se considerará una falta de carácter grave.

- d) Está totalmente prohibido el consumo de alcohol o cualquier tipo de droga.
- e) Acudir al Centro adecuadamente vestidos y aseados, por respeto al resto de los miembros de la comunidad educativa.
- f) Queda prohibido el uso de gorra y/o visera, salvo en la realización de actividades al aire libre y siempre que se cuente con la autorización del profesor responsable de la actividad.
- g) Está terminantemente prohibido traer al Centro ningún tipo de utensilio, arma o sustancia que pueda entrañar algún peligro para la integridad física de los miembros de la comunidad educativa.

9.1.7. Autenticidad documental y testimonial.

- a) Todo el alumnado está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación o de los trabajos que presente, evitando la copia fraudulenta, la apropiación indebida, el plagio, o la falsificación de documentos, especialmente cuando de ellos derive la valoración académica del alumno.
- b) Está obligado a garantizar la autenticidad de la documentación que presente al Centro como justificantes de cualquier tipo de incidencia en la asistencia al Centro, así como la información que facilite al personal del Centro, no pudiendo en ninguna circunstancia suplantar a nadie ni identificarse con el nombre de otra persona.

9.1.8. Cumplimiento de las medidas disciplinarias

- a) El alumnado está obligado a cumplir las medidas disciplinarias o reparadoras que impongan los órganos competentes, una vez hayan sido informados sus padres o tutores legales y que correspondan a la gravedad de la infracción de normas que haya cometido.

9.2. Respeto al profesorado.

- a) Asistir con puntualidad a las clases, reuniones y las distintas actividades contempladas en su horario personal.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- b) Colaborar de forma activa en el cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y en la comunicación y corrección de su incumplimiento.
- c) Tratar a todos los miembros de la comunidad educativa, y en especial al alumnado con el máximo respeto y amabilidad.
- d) Respetar la personalidad de cada alumno, escucharlo e intentar comprenderlo/a y ayudarlo.
- e) Atender a las familias que lo requieran en el horario establecido al efecto.
- f) Controlar la asistencia del alumnado conforme a los procedimientos establecidos en las NOF.
- g) Colaborar con los profesores tutores, actuando con diligencia en el traslado de la información que se les demande, conforme a los procedimientos establecidos en las NOF.
- h) Corregir las pruebas y ejercicios sin demoras y analizar los resultados con sus alumnos/as.
- i) Cumplir con las labores asignadas en las NOF (Normas de Organización y Funcionamiento) del Centro referentes a las funciones de guardia, función tutorial o funciones de Jefatura de Departamento, organización y desarrollo de actividades, etc.

9.3. Respeto a las familias.

- a) Velar por la asistencia diaria y puntual de sus hijos a clase.
- b) Proporcionar a sus hijos, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para su mejor aprovechamiento académico.
- c) Estimular a sus hijos para que estudien y realicen sus tareas escolares.
- d) Participar activamente en las reuniones a las que se convoque y en las actividades que el centro organice para la mejora del rendimiento escolar de sus hijos.
- e) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos, participar en el mismo y apoyarlo, para ello es fundamental tener contactos frecuentes con los profesores tutores de los mismos.
- f) Respetar y hacer respetar las normas establecidas por el Centro, y la autoridad y las indicaciones educativas del profesorado, de manera muy especial deben evitar desautorizar al profesorado en presencia de sus hijos.
- g) Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.



- h) Cuidar de que sus hijos, si son beneficiarios del programa de gratuidad, conserven adecuadamente los libros de texto de dicho programa.

9.4. Normas para el uso de los equipos informáticos.

9.4.1. Normas para los alumnos.

- a) La responsabilidad del estado de los pupitres y de las estaciones de trabajo recaerá sobre los alumnos o alumnas que tienen asignada su utilización en cada momento. Cada reparación derivada de un mal uso de estos elementos será por cuenta de sus usuarios/as.
- b) Queda prohibido cualquier cambio de puesto de trabajo que no está autorizado por el correspondiente tutor. Sólo el profesor/a responsable en cada momento del aula, podrá cambiar puntualmente la ubicación del alumnado por razones pedagógicas o disciplinarias.
- c) Al comenzar cada sesión, el alumno realizará un reconocimiento visual del ordenador y de su mesa de trabajo.
- d) Si en el reconocimiento inicial, al inicio de una sesión de trabajo con ordenadores o en el transcurso de esta se observara alguna anomalía, deberá comunicarse inmediatamente a los responsables de aula, que tramitarán el parte correspondiente.
- e) La situación normal de los ordenadores es encendido y tanto para el inicio de una sesión de trabajo como para su finalización se seguirán las indicaciones del profesor responsable.
- f) Queda prohibida la manipulación del equipo informático que nos corresponde sin la autorización de la profesora o profesor responsable.
- g) Queda prohibida la manipulación no autorizada de cualquier equipo distinto del de nuestro puesto de trabajo.
- h) En ningún caso se permitirá la navegación libre por Internet. En caso de necesidad, deberá contar con la autorización del profesor/a, se podrán utilizar los ordenadores como herramienta de estudio, investigación o lectura de periódicos y revistas digitales. El uso del ordenador para jugar será siempre con fines didácticos y a criterio del profesor/a responsable.
- i) Quedan prohibidas las conexiones a Internet sin autorización del profesor o profesora responsable.
- j) No está permitido el almacenamiento de información ilegal u ofensiva.



9.4.2. Normas para el profesorado.

- a) El profesorado fomentará el uso responsable de los medios informáticos del Centro por parte del alumnado.
- b) El profesorado velará para que el alumnado cumpla las normas relacionadas con el uso de los medios del centro.
- c) Todo el profesorado prestará especial atención al respeto por parte del alumnado de la ocupación del puesto asignado.

9.5. Actividades complementarias y extraescolares.

Ver Reglamento de Actividades Complementarias y Extraescolar en las NOF (Normas de Organización y funcionamiento) del Centro.

10. CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

10.1. Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter leve cualesquiera infracciones de las normas de convivencia que carezcan de la entidad o trascendencia requerida para ser consideradas como conductas contrarias a la convivencia de carácter grave o conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

En todo caso son conductas contrarias a la convivencia de carácter leve:

- a) La falta injustificada de puntualidad o de asistencia a las actividades programadas.
- b) Las actitudes, gestos o palabras desconsideradas contra los miembros de la comunidad educativa.
- c) Una conducta disruptiva aislada, siempre que no sea reiterativa.
- e) Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase.
- f) Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades de clase
- g) Daños en las instalaciones o documentos del Centro o en las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, de carácter leve

10.2. Conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

Constituyen conductas contrarias a la convivencia de carácter grave las que por su alcance o



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



trascendencia puedan calificarse como tales y que se manifiestan con los comportamientos siguientes:

- a) La desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.
- b) Los insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.
- c) La reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.
- d) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.
- e) La discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.
- f) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia tipificada como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro.

10.3. Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente.

Constituyen conductas que perjudican gravemente la convivencia las que se expresan a continuación:

- a) Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.
- b) Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- c) Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.
- d) El acoso escolar.
- e) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.
- f) La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.
- g) Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.
- h) Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.
- i) La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.
- j) La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.
- k) La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.
- l) Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.
- m) Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.



11. MEDIDAS APLICABLES ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

11.1. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter leve.

Las conductas contrarias a la convivencia de carácter leve serán corregidas por el profesorado del centro, y particularmente por el que imparte docencia directa al alumnado. En tal sentido, procurará agotar todas las medidas a su alcance, sin intervención de otras instancias, con una o varias de las siguientes:

- a) Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.
- b) Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.
- c) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.
- d) Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.
- e) Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.
- f) Apercebimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.
- g) Apercebimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.
- h) Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.
- i) Privación del tiempo de recreo durante el período que se establezca por los centros.

Las tres últimas medidas señaladas en el apartado anterior serán específicamente adoptadas por la persona que ejerce la tutoría del grupo del alumnado que hubiese realizado la conducta.

En caso de que la aplicación de la medida correctora no la llevara a cabo el profesor o profesora que fuera testigo de la conducta, subsidiariamente le corresponderá a la persona que ejerce la tutoría, quien contará con el parecer del equipo educativo cuando lo considere necesario, o a solicitud de uno de sus componentes. Sólo cuando la intervención del tutor o la tutora con la cooperación del equipo educativo no haya logrado corregir la conducta del alumno o alumna y reparar el daño causado, después de aplicar las medidas previstas en este artículo, la gestión del conflicto se trasladará a la dirección, o en su caso, al



equipo de gestión de la convivencia.

11.2. Medidas ante conductas contrarias a la convivencia de carácter grave.

Para la corrección de las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave, la dirección del centro o por delegación el Equipo de gestión de la convivencia, aplicará alguna de las siguientes medidas:

- a) Cambio de grupo o clase del alumno o alumna, con carácter temporal, durante el período que se establezca por el centro, o definitivo.
- b) Suspensión del derecho de asistir a las clases de una o varias materias, o a participar en las actividades extraescolares y complementarias hasta la celebración de una entrevista con los representantes legales en el caso de alumnado menor de edad, sin que la medida pueda exceder de tres días.
- c) Suspensión del derecho a utilizar el servicio de comedor o el servicio de transporte escolar por un período máximo de tres días, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- d) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente.
- e) Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias que hayan de tener lugar fuera del centro docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta corregida o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, siempre que durante el horario escolar la alumna o alumno sea atendido dentro del centro docente.
- f) Suspensión del derecho a utilizar la biblioteca, el aula de nuevas tecnologías, el laboratorio o cualquier dependencia del centro donde se realice una actividad docente por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



La suspensión de cualquier derecho de asistencia o participación en actividades extraescolares o complementarias conlleva el tratamiento educativo y la custodia del alumnado garantizada dentro del centro, a través de las estrategias establecidas en el plan de convivencia para la aplicación adecuada de estas medidas.

La dirección del centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia, podrá aplicar, si se dan circunstancias agravantes, las medidas de este apartado frente a las citadas con anterioridad.

- a) Suspensión del derecho de asistencia a las clases de una o varias áreas o materias por un período de tres a diez días lectivos, sin pérdida de la evaluación continua siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de tres a diez días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- c) Realización dentro o fuera del horario lectivo de un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación al daño causado. Esta medida no puede ser impuesta sin autorización de los representantes legales en el caso del alumnado menor de edad, y aceptada por el propio alumno o alumna si es mayor de edad.
- d) Suspensión del derecho a beneficiarse de una medida de compensación de las establecidas en el centro por un período que no podrá sobrepasar el final del trimestre académico en que haya tenido lugar la conducta a corregir o, en caso de haber tenido lugar en el último mes del trimestre académico, el final del trimestre inmediatamente siguiente, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la utilización de los mencionados servicios.
- e) Imposición de mantenerse alejado de quien ha sido su víctima en una situación de acoso, durante el tiempo que se determine.

La dirección del centro garantizará el ofrecimiento de una mediación con la otra parte del conflicto. Cuando se acepta la mediación la aplicación de cualquier medida se paraliza hasta la finalización de la misma, que deberá incluir el cumplimiento del acuerdo alcanzado.

En el caso de alumnado con graves problemas de conducta, se citará a la familia para afrontar conjuntamente la situación y, en su caso, solicitar la intervención de otros recursos externos como salud



mental, servicios sociales municipales u otros.

11.3. Medidas ante conductas que perjudican gravemente la convivencia.

Las conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro docente serán corregidas por el director o directora para lo que podrá contar con la asistencia del Equipo de gestión de la convivencia o de los Equipos de mediación, con la aplicación de una o varias medidas de las recogidas para las conductas contrarias a la convivencia de carácter grave y, además, con cualquiera de las siguientes:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro docente por un período de once a veinte días lectivos sin pérdida de la evaluación continua, siempre que se realicen determinados deberes o trabajos bajo el control del profesor o profesora que se designe a ese efecto por el centro.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o en las complementarias fuera del centro docente, o del derecho a utilizar el servicio de transporte escolar o el servicio de comedor, durante un período que puede llegar hasta la finalización del año académico, cuando la conducta contraria a la convivencia haya tenido lugar con ocasión de la realización de las mencionadas actividades o servicios.
- c) Inhabilitación para cursar estudios en el centro en el que se cometió la conducta gravemente perjudicial por el tiempo que reste hasta la finalización del curso escolar.
- d) Inhabilitación definitiva para cursar estudios en el centro donde se cometió la conducta gravemente perjudicial. En este caso, el Consejo Escolar del centro podrá acordar la readmisión del alumno o alumna para el siguiente curso, previa petición y comprobación de un cambio positivo en su actitud.

12. APLICACIÓN DE MEDIDAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA

12.1. Régimen general de aplicación de medidas.

La aplicación de las medidas previstas en el presente Decreto para corregir conductas contrarias a la convivencia de carácter leve o contrarias a la convivencia de carácter grave, no necesitará la previa instrucción de expediente disciplinario, si bien será preceptivo, en el caso de las graves, el trámite de audiencia al alumno o alumna, o en caso de ser menores de edad a sus representantes legales, en el plazo más breve posible y por el medio más ágil que permita garantizar la comunicación.

Todas las medidas previstas para las conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter grave



y las que alteran gravemente la convivencia en el centro serán comunicadas a las familias del alumnado si es menor de edad antes de que se apliquen. En el caso de las medidas aplicables para conductas contrarias a la convivencia de carácter leve, se podrá informar con posterioridad.

12.2. Procedimiento de mediación formal

12.2.1. Gestión del conflicto de convivencia por el procedimiento de mediación formal.

-----Apartado a desarrollar-----

La aceptación del procedimiento de mediación formal por las partes implicadas interrumpe los plazos establecidos para la incoación del procedimiento disciplinario.

12.3. Procedimiento disciplinario

12.3.1. Inicio del procedimiento

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro serán corregidas mediante la aplicación de las medidas previstas en el artículo 67 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, previa la instrucción del correspondiente procedimiento disciplinario. No obstante, el director o directora antes de iniciar el procedimiento intentará corregir la conducta mediante medidas aceptadas voluntariamente por el alumno o alumna o, en su caso, por sus familias. La aceptación de las medidas propuestas determinará que no se inicie el procedimiento. No se aplicará esta posibilidad si la conducta es de las previstas en las letras c), d) y e) del apartado 1 del artículo 64.

2. Corresponde al director o directora del centro incoar, por propia iniciativa o a propuesta del Equipo de gestión de la convivencia, los referidos expedientes al alumnado. El acuerdo sobre la iniciación del procedimiento ordinario se adoptará en el plazo máximo de tres días lectivos desde el conocimiento de los hechos.

La dirección del centro incoará expediente disciplinario haciendo constar:

- a) El nombre y apellidos del alumno o alumna.
- b) Los hechos imputados.
- c) La fecha en la que se produjeron los mismos.
- d) El nombramiento de la persona instructora y la posibilidad de su recusación.



- e) La posibilidad de medidas de carácter provisional que, en su caso, haya acordado el órgano competente.
- f) La posibilidad de acogerse a la terminación conciliada del procedimiento según lo establecido en el artículo 74 del presente Decreto.
- g) El derecho que asiste al alumnado a presentar alegaciones cuando se le traslade la propuesta de resolución.

El acuerdo de incoación del expediente disciplinario debe notificarse a la persona instructora, al alumno o alumna presunto autor de los hechos y a sus familias, en el caso de que sea menor de edad. En la notificación se relatarán los hechos que se imputan y las sanciones que pudieran aplicarse, y se advertirá a las personas interesadas que, de no efectuar alegaciones en el plazo máximo de cinco días sobre el contenido del escrito de apertura del procedimiento, este continuará hasta su resolución, de acuerdo con la tipificación de hechos imputados.

Sólo quienes tengan la condición legal de interesados en el expediente tienen derecho a conocer su contenido en cualquier momento de su tramitación.

12.3.2. Instrucción y propuesta de resolución.

La persona instructora del expediente, una vez recibida la notificación de nombramiento y en el plazo máximo de cinco días lectivos, practicará las actuaciones que estime pertinentes y solicitará los informes que juzgue oportunos, así como las pruebas que estime convenientes para el esclarecimiento de los hechos. Para ello, recabará informes por escrito de los profesores o profesoras que fueran testigos de los hechos, testimonio de la persona agraviada por la conducta infractora, en su caso, y las alegaciones que hubiera podido presentar el alumno o alumna presuntamente responsable de los hechos y, además, de su representante legal si fuera menor de edad.

Practicadas las anteriores actuaciones, la persona instructora formulará propuesta de resolución que se notificará a la persona interesada o a su representante legal si es menor de edad, concediéndoles audiencia en el plazo de tres días lectivos.

La propuesta de resolución deberá contener al menos:

- a) Los hechos imputados al alumno o a la alumna en el expediente.
- b) La tipificación que a estos hechos se puede atribuir.



- c) Las alegaciones y testimonios de las personas afectadas.
- d) La valoración de la responsabilidad del alumno o de la alumna, con especificación, si procede, de las circunstancias que pueden agravar o atenuar su acción.
- e) La medida educativa disciplinaria aplicable.
- f) La competencia de la persona que ejerce la dirección del centro para resolver.

12.3.3. Resolución del procedimiento.

El procedimiento finalizará mediante resolución de la dirección del centro que podrá contemplar la aplicación de medidas o el sobreseimiento del expediente. La resolución deberá producirse y notificarse en el plazo máximo de quince días lectivos desde la fecha de incoación del mismo, produciéndose la caducidad en otro caso, y contemplará, al menos, los siguientes extremos:

- a) Hechos probados.
- b) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso.
- c) Medida aplicable.
- d) La posibilidad de que el Consejo Escolar, en el plazo de cinco días, a instancia de los representantes legales, revise la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por la dirección correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.
- e) Derecho que asiste a la persona interesada para interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la medida aplicable, ante el Director o Directora Territorial de Educación correspondiente, que resolverá en un plazo de máximo de tres meses, agotando la vía administrativa.

La resolución será notificada en el menor tiempo posible. Siempre que quede constancia, el alumnado o su familia, si es menor de edad, podrá manifestar en el momento de la notificación si acepta la medida adoptada. En cualquier caso, esta será inmediatamente ejecutiva.

Asimismo se podrá instar a las familias o a las instancias públicas competentes, a que adopten las medidas dirigidas a modificar las aludidas circunstancias personales, familiares o sociales cuando parezcan determinantes de su conducta.



12.3.4. Medidas cautelares.

Excepcionalmente, cuando sean necesarias para garantizar el normal desarrollo de las actividades del centro, la dirección por propia iniciativa o a propuesta de la persona instructora podrá adoptar las medidas cautelares que estime convenientes, incluida la aplicación provisional de la medida propuesta.

Las medidas cautelares podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión temporal de asistencia a determinadas clases, a determinadas actividades complementarias o extraescolares o de asistencia al propio centro, por un período máximo de diez días lectivos o hasta la eficacia de la resolución del procedimiento. En el caso de suspensión de asistencia al centro, cuando esta supere los cinco días lectivos, la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia. En todo caso, las medidas cautelares adoptadas serán comunicadas al Consejo Escolar.

Una vez acordada la medida, el profesor o profesora que ejerza la tutoría académica comunicará por escrito al alumno o alumna, y en caso de ser menor de edad también al representante legal, las actividades, por áreas o materias, que debe realizar durante el tiempo que dure la medida, así como las formas de seguimiento y control que, en su caso, sean necesarias para su aprovechamiento, todo ello con el fin de garantizar el derecho a la evaluación continua.

12.3.5. Procedimiento de conciliación

12.3.5.1. Del procedimiento conciliado.

El procedimiento conciliado es la solución de un conflicto de convivencia que se puede aplicar en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento disciplinario y en el que la persona instructora propone un acuerdo para solucionar el conflicto a las partes, pero siempre que se formule antes de la propuesta de resolución del procedimiento disciplinario a que se refiere el apartado 2 del artículo 71 del Decreto 114/2011, citado.

Cuando no haya conciliación, el procedimiento abierto podrá terminar con un compromiso educativo firmado por el alumno o alumna que llevó a cabo la conducta contraria a las normas de convivencia y, en caso de ser menor de edad, también por sus representantes legales. Este compromiso suspenderá la tramitación del procedimiento disciplinario. La falta de cumplimiento del compromiso educativo conllevará el levantamiento de la suspensión del procedimiento disciplinario.

En este caso, la persona que lleve la instrucción del expediente podrá proponer a la dirección su terminación conciliada, siempre y cuando el alumno o alumna reconozca la falta cometida o el daño



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



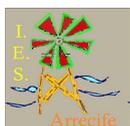
causado. En este procedimiento el alumnado infractor deberá, además de disculparse, comprometerse a cumplir la medida que se determine, seguido de su realización efectiva. Todo ello con la conformidad de su representante legal si el alumno o alumna es menor de edad.

La resolución de un conflicto de convivencia a través del procedimiento conciliado se hará primando los principios previstos en este Decreto. A estos efectos, debe procurarse agotar cuantas medidas previas favorezcan la reconducción del conflicto y debe aplicarse la medida más grave exclusivamente cuando haya resultado ineficaz la menos grave.

Queda excluida la aplicación del procedimiento de conciliación en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la gravedad del daño causado aconseje la separación absoluta de la víctima y de su agresor.
- b) Cuando ya se haya hecho uso de este procedimiento con el alumno o alumna implicado por dos veces en el mismo curso escolar.
- c) Cuando haya habido un incumplimiento previo por parte del alumno o la alumna de una medida por conducta gravemente perjudicial para la convivencia, con independencia de que su imposición provenga de un expediente disciplinario ordinario o conciliado.
- d) Cuando no se haya cumplido con lo acordado en un procedimiento conciliado anterior por causas imputables al educando expedientado.

La propuesta de aplicación del procedimiento conciliado interrumpe los plazos para la tramitación del procedimiento disciplinario, de forma que, cuando no se alcanzare acuerdo conciliado, se podrá reanudar el cómputo del plazo que resta para la finalización ordinaria del procedimiento disciplinario en tramitación. Finalmente, el cumplimiento efectivo de lo acordado en conciliación por las partes, supondrá la terminación y archivo del expediente disciplinario



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



13. ESTRATEGIAS PARA FAVORECER LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

ESTRATEGIAS	PLANIFICACIÓN	RESPONSABLES
Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar.	<ul style="list-style-type: none"> - Difundir con diversas actividades lo que significa y la importancia que tiene la convivencia escolar. - Jornadas de acogida para toda la Comunidad Educativa, acción tutorial, charlas del Equipo de Convivencia, uso de la página web, jornadas lúdicas... - 	Comunidad Educativa.
Fomentar los valores, las actitudes y las habilidades que permitan mejorar la convivencia democrática y pacífica.	<ul style="list-style-type: none"> - Organizar actividades sobre la prevención de la violencia de género; educación para la igualdad, educación ambiental, educación en valores, educación para la salud... (Charlas, talleres, debates, exposiciones...) - Concienciar al alumnado sobre el mantenimiento del orden y limpieza en los recreos, mediante la megafonía del centro y el plan de salud. - 	Red de Escuelas Solidarias. Vicedirección Departamento
Prevenir el conflicto.	<ul style="list-style-type: none"> - Charlas reflexivas del equipo de convivencia con el alumnado que presente comportamientos que puedan acarrear en un futuro actos contrarios a las normas de convivencia. - Realización de charlas-coloquio sobre temas relacionados con la convivencia por profesionales especializados. - Planificar la realización de talleres relacionados con la mejora de la convivencia y de las relaciones sociales, con la colaboración de Instituciones como el CEP, Cabildo, Ayuntamientos, Servicios Sociales, Policía, etc., tales como: Drogodependencias; Habilidades sociales básicas; Acoso escolar; Utilización de redes sociales; Consecuencias de los delitos de menores, etc. - Desarrollo en el Plan de Acción tutorial de sesiones dedicadas a la convivencia, a los valores, a las habilidades sociales, a la identidad personal, propiciando la formación de una buena autoestima y un buen clima escolar. - En horas de tutoría, difundir el Plan de Convivencia y las NOF e intervenir en la resolución de conflictos con el desarrollo de actividades que den respuesta a las necesidades e intereses del alumnado. - Informar mensualmente a los tutores, y profesorado, del número de partes de incidencias registrados, así como las actuaciones realizadas. 	Departamento de Orientación Equipo de Gestión de la Convivencia Vicedirección ...
Detectar y tratar el conflicto lo más inmediatamente posible.	<ul style="list-style-type: none"> - Planificar con la familia actuaciones que conduzcan a la prevención y tratamiento de posibles conflictos. - Utilización de las Tutorías Afectivas como instrumento de reflexión y cambio de comportamientos de alumnos que lo requieran. - Comunicación con la familia por teléfono de forma inmediata ante cualquier incidencia y mediante SMS las faltas de asistencia del alumnado. 	Tutores Profesorado Equipo de Gestión de la Convivencia Equipo Directivo Departamento de Orientación
Tomar acuerdos comunes entre profesorado y familias para la gestión de la convivencia.	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar el uso de la agenda escolar para una mayor implicación de los padres en el seguimiento diario del proceso de aprendizaje de sus hijos. <p>Disponer de un cuaderno de seguimiento diario, de grupo, donde se anote cualquier incidencia del alumno/a y enviar a la familia dicha información.</p>	Tutores/as. Profesorado. Familias.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



Diálogo.

Utilizar un lenguaje no agresivo, desarrollar una escucha activa, ser empático, dar siempre la posibilidad de expresarse. Trabajar desde las tutorías la importancia del diálogo como herramienta en cualquier relación social.

Democracia.

En todas las actividades que se realicen en el centro, se fomentará la participación, igualdad de género, trato no discriminatorio. La toma de decisiones será consensuada en su ámbito de competencia.

Acción Inmediata.

Llamada inmediata a la familia, concertación de entrevistas, solicitud al Equipo Directivo, Servicios Sociales y Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, para su pronta intervención, según el alcance del conflicto.

Familiaridad.

Establecer un equilibrio entre la familia y el centro, realizando diferentes actividades donde, ambas partes aporten ideas para favorecer la cohesión de toda la Comunidad Educativa. Por ejemplo: Jornadas de acogida, visitas guiadas por el centro para los padres y madres del nuevo alumnado, las de Red Canaria de Escuelas Promotoras de Salud, Red de Escuelas Solidarias, días conmemorativos, tutorías afectivas, actividades extraescolares y complementarias, Proyecto CLIL (bilingüe), Proyecto de Interculturalidad, etc. Lograr que nuestro centro tenga amplitud de miras.

Individualidad.

Aplicar la medida y/o acción correspondiente, teniendo en cuenta que cada caso es único y por tanto requiere un tratamiento personal.

Prevención.

A través de las tutorías, talleres, charlas, departamento de Orientación, entrevistas personales, etc... se podrá diagnosticar la necesidad o no de llevar a cabo una intervención.



14. AULA DE CONVIVENCIA

El desarrollo del Aula de Convivencia requiere una asignación de, al menos, 15 horas complementarias y/o lectivas, razón por cual no queda garantizada su puesta en funcionamiento.

Esquema Organizativo

Objetivos:

- Mejorar el clima de convivencia del Centro en todos los espacios escolares (aula, pasillos, patio...)
- Crear espacios nuevos para aprender a resolver los conflictos de manera pacífica, reflexiva, dialogada y transformadora.
- Participar en el proceso educativo con principios solidarios.
- Generar confianza en medios alternativos a la permisividad violenta y a la expulsión.

Funciones:

Cumple una doble función:

1. Atender al alumnado que por problemas conductuales no puede permanecer en algunas clases.
2. Hacer de termómetro de la conflictividad en el Centro, ya que por ella pasan todos los conflictos y se pueden estudiar no sólo cualitativa sino también cuantitativamente.

Funcionamiento Del “Aula De Convivencia”

“El Aula de convivencia” cuenta con la siguiente documentación:

1. FICHA PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO
2. REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO
3. COMUNICACIÓN A LA FAMILIA
4. CALENDARIO DE ALUMNOS
5. Materiales para el Aula:
 - a) FICHAS DE AUTO-OBSERVACIÓN y COMPROMISO (COMPROMISO I, y NUEVO COMPROMISO).
 - b) MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS.
 - c) MATERIALES PARA EL AUTO-CONOCIMIENTO.

Citar las circunstancias actuales que limitan la puesta en práctica efectiva.



Los pasos que recomendamos seguir son los siguientes:

1. El alumno es enviado al Aula con el informe correspondiente del profesor; **FICHA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO**, quedando la parte inferior para cumplimentar por el profesor que en esa hora está en el Aula de Convivencia, indicando las observaciones pertinentes (tipo de material que ha trabajado, actitud que ha mostrado, etc.).
2. Se recogen los datos anteriores en la hoja resumen: **REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO**. El último profesor del día la entregará en la Jefatura de Estudios.
3. Se entrega al alumno la **FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN** explicándole previamente el sentido de ésta y aclarando las cuestiones que incluye.
4. Mientras realiza esta tarea rellenamos la **COMUNICACIÓN A LOS PADRES** que entregamos al tutor para que le dé curso.
5. Una vez completada la ficha del punto 3 intentamos reflexionar con el alumno sobre lo que allí se indica, mostrando la necesidad de un cambio de actitud que empiece por corregir los hechos que lo han traído aquí.
6. Le pasamos los cuestionarios incluidos en los materiales para **CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS**, eso sí, de uno en uno y haciendo la reflexión correspondiente una vez finalizados con el objetivo de que según lo que responde se muestra imprescindible un cambio de actitud. Tanto en éstos como en los siguientes, se pretende que se ponga en la situación de aquellos a los que su comportamiento está perjudicando para que compruebe el daño que está haciendo a los demás y a sí mismo. Usemos este planteamiento.
7. Basándonos en la información incluida en la **FICHA PARA EL CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO** y la **FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN**, podemos conocer qué **MATERIALES PARA EL AUTO-CONOCIMIENTO** conviene que cumplimente (incluso puede ocurrir que deba trabajar todos), y siguiendo siempre el procedimiento indicado en el apartado anterior. La variedad de éstos pretende que abarque la mayoría de los casos que nos podemos encontrar: sobre el sentimiento de ira, el respeto, el auto-concepto y reírse de los demás.
8. Anotar en el **CALENDARIO DE ALUMNOS** los días y horas que deberá permanecer en el Aula y que dependerán del número de cuestionarios que necesite trabajar.
9. Por último, se le pide que responda al cuestionario **COMPROMISO I** y /o **NUEVO COMPROMISO** en el caso de que sea la segunda vez que pasa por el Aula. Es importante darle total trascendencia



a lo que en éste incluya puesto que todo está enfocado a que cambie de comportamiento y es en este momento cuando se compromete al respecto.

Se incluye un **CUESTIONARIO** final que se utiliza por el profesorado para evaluar anualmente el “Aula de Convivencia”.

15. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE EL ACOSO ESCOLAR

El acoso escolar es la intimidación y el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, casi siempre lejos de la mirada de personas adultas, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de una persona acosadora o de un grupo mediante agresiones físicas, verbales y sociales con la consecuencia de temor psicológico y rechazo grupal.

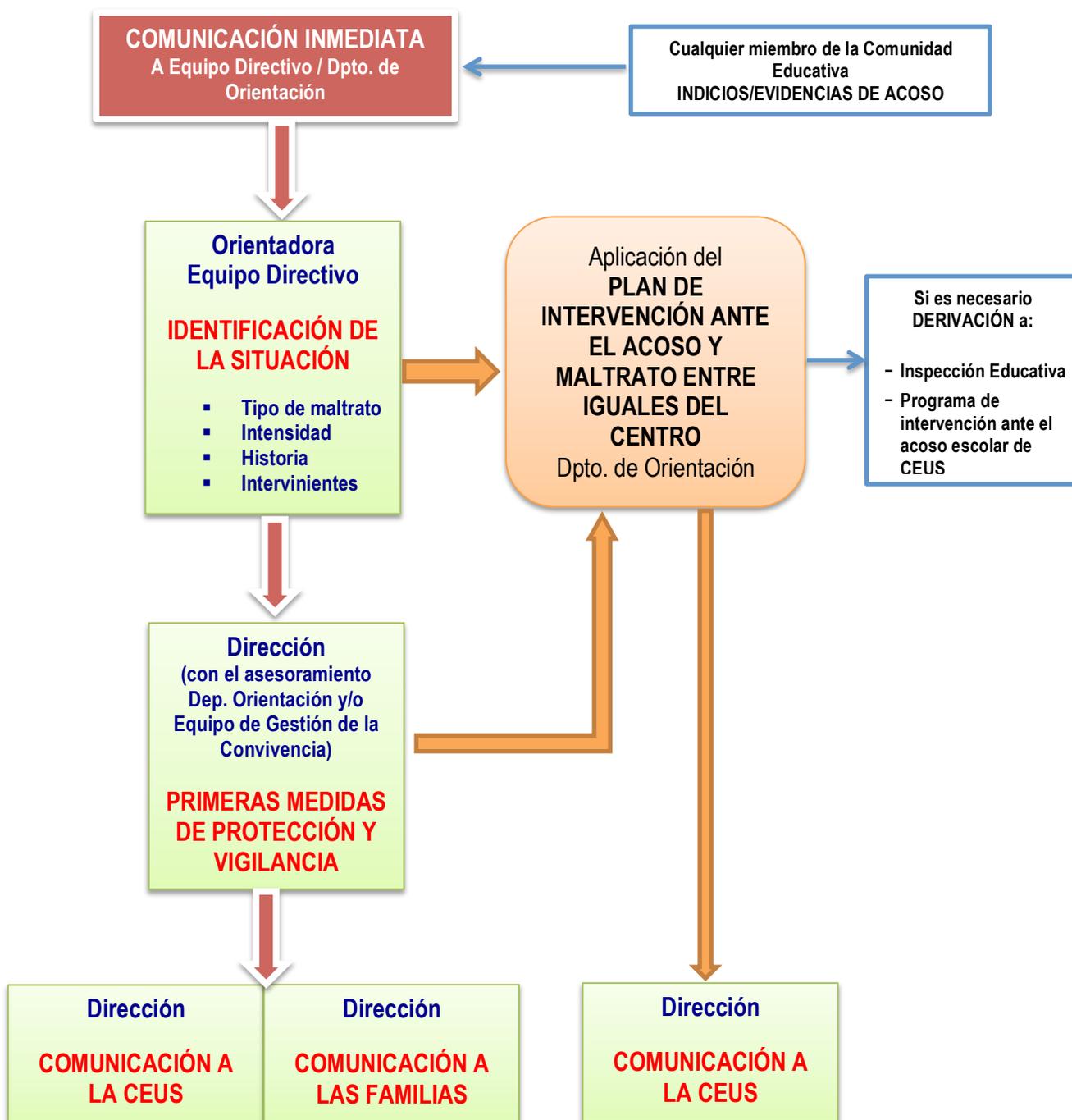
- ⇒ Es un tipo de violencia difícil de identificar. Permanece oculta casi siempre para las personas adultas, pero es bien conocida por el alumnado.
- ⇒ El acoso puede ser físico, psicológico o relacional.
- ⇒ Debe existir intencionalidad de hacer daño por parte de la persona o grupo que agrede.
- ⇒ Se aprecia una reiteración de los comportamientos abusivos a lo largo del tiempo.
- ⇒ Hay desequilibrio y abuso de poder que impide que la persona acosada pueda salir por sí misma de la situación.
- ⇒ Se acosa a alguien por tener un rasgo característico personal o peculiar (alumnado recién incorporado, de otra cultura, con defecto o un aspecto físico diferente...), o por cualquier otra razón.
- ⇒ Quien lo sufre está en situación de inferioridad y tiene como consecuencia un deterioro en su integridad y sentimientos de inseguridad.
- ⇒ Cuadro resumen de la intervención urgente ante acoso escolar y/o maltrato.

15.1. Pasos a seguir ante una situación de acoso

1. Comunicación inmediata al equipo directivo y departamento de orientación.
2. Identificar la situación con entrevista a la víctima, equipo de convivencia, testigos pasivos, familia... para determinar el daño.
3. Adopción de medidas: Asegurar la protección y el anonimato de quien denuncie la situación de acoso, designar un responsable afín, para el acompañamiento y apoyo a la víctima, informar a la familia de la víctima y acosador/es, reeducar a través de pequeñas reuniones con los afectados, si

no es posible la reeducación habrá que sancionar e informar a las familias del acosador/es y a la inspección, mantener a las familias implicadas puntualmente informadas de las medidas que está tomando el centro.

4. Protocolo de actuación ante acoso escolar (antes de activar el protocolo de actuación previsto por la CEUS).





16. CONTROL DEL ABSENTISMO

16.1. Control de faltas por parte del profesorado

En todas las enseñanzas cada profesor debe llevar el control de las faltas de asistencia de sus alumnos a través del sistema de control de faltas y anotaciones que ha puesto a disposición de los docentes la Consejería de Educación: Ekade, EkadeWeb o MóvilEkade. La ausencia deberá quedar registrada en alguno de estos sistemas en el plazo de los tres días siguientes al momento en que ésta se ha producido.

Los profesores simplemente consignarán las faltas, sin detenerse a justificar ninguna de ellas, ya que la justificación de las faltas es responsabilidad del tutor.

16.2. El parte de aula.

En todos los cursos se contará con la FICHA SEMANAL DEL GRUPO o PARTE DE AULA de seguimiento de faltas, incidencias y anotaciones de interés, para tutores y resto de profesores del equipo educativo. En esta ficha se anotará, además, el nombre de los alumnos que acuden a los servicios. Esta ficha quedará bajo la custodia del delegado del grupo.

16.3. El parte de faltas a primera hora.

El profesorado que imparte docencia en la primera sesión de la jornada en algunos de los grupos de la Educación Secundaria Obligatoria (que incluye los PCPI), rellenará el parte de ausencias de primera hora. Una vez concluida la primera sesión de clase y, en todo caso, antes de las 10:00 horas, dejará este parte, debidamente cumplimentado, en la conserjería. A continuación, el Jefe de Estudios enviará mensajes de telefonía móvil (sms) a las familias del alumnado que ha faltado a primera hora.

16.4. Proceso de justificación de faltas por parte del tutor

Cuando un alumno falte a alguna sesión de clase, debe proceder a su justificación en el plazo de los tres días lectivos siguientes a su incorporación. Para ello, retirará en la conserjería el impreso correspondiente, que deberá ser cumplimentado y firmado por su padre, madre o tutor legal, y trasladado al tutor del grupo. Dicho impreso deberá ser acompañado por los documentos que se estimen necesarios para justificar la falta: parte médico, certificado,... En el supuesto de que el tutor no aceptara la justificación, se lo comunicará al alumno o alumna y requerirá una nueva justificación en el plazo de tres días lectivos. Los tutores deben utilizar el aplicativo Ekade o EkadeWeb para grabar las justificaciones del alumnado de su grupo, de todas las materias y sesiones que corresponda.



16.5. Remisión de apercibimientos por superación de controles de faltas.

Periódicamente, a la vista de cómo va evolucionando el absentismo del alumnado, el tutor del grupo solicitará a la Dirección o Jefatura de Estudios la generación de cartas de avisos de controles superados, que se gestiona a través del módulo de superación de controles de faltas de Pincel Ekade. Cada generación de envíos quedará registrado en el sistema y en una carpeta que para tal efecto se ubica en la zona común de medusa, en la que aparecen los avisos ordenados por etapa, nivel y grupo.

16.6. Pérdida evaluación continua

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y PCPI

Cuando la inasistencia reiterada de un alumno o una alumna impida la aplicación de la evaluación continua, se emplearán sistemas de evaluación alternativos que serán aprobados por la Comisión de Coordinación Pedagógica, y que prestarán especial atención a las características del alumnado y a las causas de la citada inasistencia.

BACHILLERATO y CICLOS FORMATIVOS

Cuando la inasistencia reiterada de un alumno o una alumna, por razones justificadas, impida la aplicación de la evaluación continua, se emplearán sistemas de evaluación alternativos que serán aprobados por la Comisión de Coordinación Pedagógica u órgano de coordinación docente equivalente, y que prestarán especial atención a las características del alumnado y a las causas de la citada inasistencia.

En el caso de que la inasistencia reiterada no sea debidamente justificada y el número de faltas de asistencia a una determinada materia implique la imposibilidad de aplicar la evaluación continua, el alumno o alumna será evaluado mediante una prueba final objetiva, cuyo contenido se basará en los criterios de evaluación de la materia correspondiente y que será calificada en la evaluación final ordinaria.

El 15% de faltas de asistencia en una materia, sobre el total de horas lectivas del curso, supondrá la aplicación de sistemas extraordinarios de evaluación. Como consecuencia de ello se toma como referencia los datos establecidos en la siguiente tabla:

Horas de clase/semana	1 h	2 h	3 h	4 h	5h	6h	7h	8h	9h	10h
1º aviso	2 faltas	4 faltas	6 faltas	7 faltas	9 faltas	11 faltas	12 faltas	14 faltas	16 faltas	18 faltas
2º aviso	4 faltas	8 faltas	12 faltas	14 faltas	18 faltas	22 faltas	24 faltas	28 faltas	32 faltas	36 faltas
3º aviso	6 faltas	12 faltas	18 faltas	21 faltas	27 faltas	33 faltas	36 faltas	42 faltas	48 faltas	54 faltas



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- En los módulos del segundo curso del ciclo formativo de grado medio, el número de faltas a partir de las cuales se activan los avisos se obtiene multiplicando por 0,7 los valores de referencia de esta tabla.

En ningún caso se contabilizará en el cómputo anterior una única falta colectiva anual, siempre que en ella participe más de un 80% del alumnado del Centro.

Los alumnos que estén integrados en grupos distintos a su clase base por motivos de agrupamiento en proyectos, medidas de atención a la diversidad, etc., podrán ser integrados a su grupo origen si en alguna reunión del Equipo Educativo se constatará que el alumno es absentista y por votación de los dos tercios de los asistentes.

Se entiende por absentismo escolar la falta de asistencia al centro educativo de un alumno o alumna, en edad de escolarización obligatoria sin justificación apreciada por el centro. Se establecen tres niveles de absentismo:

- ⇒ Moderado, inasistencia hasta un 15% de las sesiones de clase
- ⇒ Grave, entre el 15% y el 50%
- ⇒ Muy grave, más del 50%.

Si se detecta que un alumno o alumna en edad de escolarización obligatoria se encuentra sin escolarizar o con un grado de absentismo igual o superior al 15% de las sesiones de clase, deberá ponerse el hecho en conocimiento de las autoridades educativas y de las entidades locales para lograr la colaboración de todas las Administraciones e instituciones implicadas en la erradicación del absentismo escolar.

17. PROTOCOLO A SEGUIR CUANDO SE OBSERVA UNA CONDUCTA CONTRARIA A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

17.1. Registro y gestión de partes de incidencias disciplinarias.

Cuando un profesor observe una conducta contraria a las normas de convivencia en el alumnado, sea en el transcurso de una clase o no, y que, a su juicio, deba ser registrada por escrito, actuará del siguiente modo:



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



- Registro de la incidencia en los modelos de partes de incidencias que se encuentran en la carpeta de convivencia de la zona común de medusa, según la gravedad apreciada por el docente.
- Entregar en la secretaría del centro dos partes originales de cada incidencia resgistrada.
- Comunicación verbal al tutor del alumno o, en ausencia de éste, al Jefe de Estudios **si la gravedad de la incidencia así lo requiere** y si, a juicio del profesor, merece la incoación de medidas disciplinarias urgentes.
- El profesor o profesora encargado del Equipo de Gestión de la Convivencia, encargado de gestionar los partes de incidencias disciplinarias, entregará dichos partes al Jefe de Estudios o Director, que deberán dar su visto bueno.
- A continuación, el profesor encargado de gestionar dicha documentación entregará, en sobre cerrado, un original y copia al alumno, informándole de que debe entregarselo a sus padres o tutores legales. Los padres se quedarán con el parte original y devolverán la copia firmada al día siguiente, a través del propio alumno o personalmente.
- Uno de los profesores del Equipo de Gestión de la Convivencia pasará por las aulas para recoger las copias.
- El Jefe de Estudios o, en su caso, el Director y el Equipo de Gestión de la Convivencia, adoptarán la medida correctora que estimen más conveniente, conforme a las posibilidades que ofrece el Plan de Convivencia. En todo caso, las sanciones deberán ser comunicadas a las familias, según lo dispuesto en el Decreto 114/2011.

La imposición de correctivos referidos a la supresión del derecho a disfrutar de la media hora de recreo (Aula de Sanción) tendrá efecto al día siguiente de cometida la falta y deberán reflejarse en el libro de registro de sanciones que está en Jefatura de Estudios, para que el profesor de guardia en el aula de sanción conozca la lista de alumnos amonestados ese día. El profesor que sanciona tendrá que comunicarse telefónicamente con los padres del alumno, recogiendo esta comunicación en la hoja de registro del libro de incidencias.

No obstante, el profesorado debe saber que los partes de incidencias se deben utilizar cuando sea



estrictamente necesario, una vez agotada la vía preventiva de negociación y conciliación propias de la actividad docente.

Si un alumno comete una falta grave, siempre que no venga asociada a falta de respeto grave o agresión, y ésta no viene precedida por ninguna otra falta grave, a lo largo del curso, se convocará a los padres en una reunión conjunta con el jefe de estudios y el tutor del alumno. En esta reunión se les informará de los hechos y se acordará una sanción no asociada a expediente disciplinario. Además, se les comunicará que de producirse una nueva falta de disciplina podría ser incoado expediente disciplinario.

17.2. Aula de sanción en la hora del recreo

- Si en el transcurso de una sesión de clase se observa una conducta negativa en un alumno que, a juicio del profesor, merece ser sancionada con la supresión del derecho a disfrutar del recreo, se deberá atender a las siguientes indicaciones:
- Cuando se sanciona a un alumno a la hora del recreo se le debe indicar una tarea a realizar.
- La sanción deberá ser registrada por el profesor en el libro de registro que, para este tipo de correctivos, estará en Jefatura de Estudios. El profesor afectado informará, previamente, de las razones por las que se impone esta sanción a los padres o tutores legales, mediante comunicación telefónica.
- Así mismo, el profesor registrará la sanción y fecha de comunicación con la familia en la parte de registro de actuaciones del libro de incidencias.
- El profesor que sanciona se responsabilizará de realizar el seguimiento del cumplimiento de la sanción. Para ello, le dará al alumno un formulario de control que éste entregará para, su firma, al profesor de guardia en el aula de sanción y que deberá devolver al profesor que lo ha sancionado una vez concluida la sanción.
- La sanción comenzará a aplicarse siempre al día siguiente de cometido el hecho.
- La sanción podrá ser de uno, dos o tres días, no necesariamente consecutivos.
- Como máximo, el aula de sanciones podrá albergar a doce alumnos cada día.
- Como máximo, un profesor podrá sancionar a dos alumnos por día.



- Si un profesor considera necesario sancionar a un grupo de más de dos alumnos a la hora del recreo, permanecerá con ellos en el aula-grupo. En este caso, no será necesario comunicar la sanción a los padres, pero ésta no podrá prolongarse más allá de las 11:00 horas.

17.3. Funciones del Profesor del Aula de Sanción

En la sala de profesores se encuentra el Parte de alumnos para el aula de sanción. El profesor de guardia lo recogerá, y comprobará si hay alumnos. En caso de que existan, estará pendiente de que realicen las tareas marcadas por el profesor que los ha sancionado, cuya información aparece reflejada en el parte. No debe permitir que los alumnos hablen o realicen actividades contrarias a las normas del centro, sobre todo para dar significado a su presencia en el aula de sanción. Se permitirá que los alumnos salgan los últimos cinco minutos al patio a desayunar.

17.4. Expulsión de un alumno en el transcurso de una sesión de clase

Ningún alumno podrá ser expulsado de clase, salvo **situaciones extremas** que impidan el desarrollo de la misma. En tales casos, el profesor de guardia dirigirá al alumno ante algún miembro del equipo directivo que, comunicará la incidencia a sus padres, y lo devolverá al aula, sin perjuicio de otras actuaciones emanadas del plan de convivencia o medidas disciplinarias que se puedan tomar. En estos casos, el profesor deberá tramitar el correspondiente parte de incidencias.

18. CRITERIOS DE TRANSPARENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES EN LA EVALUACIÓN DEL ALUMANDO

18.1. Calendario y organización de exámenes y demás pruebas.

- El calendario de exámenes de evaluación se procurará fijar de mutuo acuerdo entre profesores y alumnos, procurando que no coincidan dos pruebas en el mismo día. En todo caso, es competencia del profesor fijar las fechas de los exámenes. En exámenes cuya duración no exceda de una hora, el alumno que finalice antes deberá permanecer dentro del aula.
- Se podrán celebrar exámenes fuera del horario de clase, siempre que haya acuerdo unánime entre profesores y alumnos.
- Los departamentos didácticos tienen la obligación de informar a los alumnos con asignaturas pendientes sobre las fechas y contenidos de los exámenes.

18.2. Normas sobre la evaluación.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



Con el fin de garantizar el derecho a la evaluación objetiva se harán públicos, al comienzo de cada curso escolar y mediante el procedimiento que estime la Dirección, los criterios generales contenidos en la concreción curricular del Centro que se van a aplicar para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y titulación de los alumnos. Paralelamente cada profesor en su área explicará a comienzo de curso cuáles son los criterios de evaluación y calificación aplicables a su asignatura, materia o módulo, publicándose en la Web del Centro.

A fin de garantizar la función formativa que ha de tener la evaluación y lograr una mayor eficacia del proceso de aprendizaje de los alumnos, los tutores y el profesorado mantendrán una comunicación fluida con éstos y sus padres, si son menores de edad, en lo relativo a las valoraciones sobre el aprovechamiento académico de los alumnos y la marcha de su proceso de aprendizaje, así como acerca de las decisiones que se adopten como resultado de dicho proceso.

Los días de entrega de calificaciones, que en caso de alumnado de ESO y alumnado menor de edad se hará a los padres, los equipos docentes de cada grupo estarán a disposición de éstos para posibles aclaraciones.

Para facilitar a los alumnos la asistencia a las sesiones de evaluación y ejercer su derecho a participar del proceso educativo se seguirá el siguiente procedimiento:

- 1.- Podrán asistir a la sesión de evaluación hasta un máximo de dos alumnos por grupo (y en todo caso el delegado o subdelegado) y si es posible se mantendrán los mismos a lo largo del curso.
- 2.- Actuarán como portavoces del grupo, nunca de forma individual, para ello el tutor del grupo dedicará una reunión preparatoria de la evaluación en sesión de tutoría.
- 3.- El grupo de alumnos tendrá el deber de resolver previamente, en la dinámica general del aula, los problemas presentados en la relación alumno-profesor. De no llegar a un acuerdo se aborda el problema ante el tutor. En ningún caso, se tratarán problemas específicos de esta índole en la sesión de evaluación.
- 4.- Para una mayor operatividad de las sesiones de evaluación los alumnos dispondrán de un tiempo máximo

de 10 minutos para exponer sus distintos puntos de vista sobre la marcha académica del grupo. El informe al que da lectura el representante del alumnado deberá ser revisado previamente por el tutor, que se responsabilizará de la idoneidad de su contenido. En ningún caso se deberá permitir que el alumnado



haga alusiones directas al modo en que tal o cual profesor o profesora imparte docencia o que relacionen circunstancias de clase que describan actuaciones concretas del profesorado. En su exposición, entre otras, puede constar:

- Análisis global del grupo.
- Comportamiento.
- Relación profesor-alumno.
- Convivencia del grupo.
- Dificultades de entendimiento de las diferentes asignaturas.
- Recursos.
- Propuestas de cambio.

5.- Los representantes tienen la obligación de llevar lo tratado en la sesión de evaluación a sus respectivos grupos en la siguiente reunión de tutoría.

Las sesiones de evaluación ordinarias o extraordinarias se desarrollarán en los días y horas que establezca la Jefatura de Estudios, siguiéndose por parte de los equipos educativos, al menos, los siguientes momentos:

- Evaluación por parte de los representantes de los alumnos (15 minutos como máximo).
- Evaluación personalizada.
- Toma de acuerdos para la resolución de problemas, si los hubiera.

Cada sesión de evaluación tendrá una duración máxima de 60 minutos. Excepcionalmente el tutor podrá solicitar a la Jefatura de Estudios un tiempo superior, previa consulta a los miembros de la junta de evaluación.

18.3. Reclamaciones a los resultados de la evaluación del alumnado

(ver apartado correspondiente en las NOF)

19. DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS

19.1. El Equipo directivo.

Corresponde al equipo directivo fomentar la convivencia escolar e impulsar cuantas actividades estén



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



previstas en el plan de convivencia del centro.

Son competencias de la dirección del centro:

- a) Favorecer el fomento de la convivencia en el centro, impulsando el plan de convivencia aprobado por el Consejo Escolar.
- b) Aplicar las medidas de corrección de conducta que podrá delegar en la jefatura de estudios, en el tutor o tutora docente del alumno o alumna, o en el Equipo de gestión de la convivencia, en su caso.
- c) Garantizar el ejercicio de la mediación y otras medidas contempladas en el plan de convivencia para la resolución de conflictos según los procedimientos establecidos para cada uno de ellos en este Decreto.
- d) Incoar expedientes sancionadores y aplicar, en su caso, las medidas que correspondan, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar, y según el procedimiento establecido en este Decreto.
- e) Velar por el cumplimiento de las medidas impuestas en sus justos términos.

Corresponde a la jefatura de estudios:

- a) Coordinar y dirigir las actuaciones de las personas que ejercen las tutorías y del profesorado establecidas en el plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- b) Garantizar por delegación de la dirección, las medidas correctoras y el ejercicio de la mediación y los procedimientos que se lleven a cabo en el centro.

19.2. El Equipo de gestión de la convivencia.

Supervisado por el Consejo Escolar, el Equipo de gestión de la convivencia, presidida por la dirección o la jefatura de estudios e integrada por aquellos miembros de la comunidad educativa que, a propuesta del director o directora, se determine.

Corresponde al Equipo de gestión de la convivencia del centro:

- a) La responsabilidad de asistir a la dirección del centro y al resto de la comunidad educativa en el cumplimiento de lo establecido en este Decreto, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir la violencia, evitar el conflicto, mejorar la convivencia y el respeto mutuo y la tolerancia en los centros docentes.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



b) El tratamiento de los conflictos de convivencia mediante los procedimientos establecidos en el presente Decreto, garantizando los principios de oportunidad, intervención mínima, proporcionalidad y superior interés del menor en sus actuaciones.

c) Elaborar un informe anual analizando los problemas detectados en la gestión de la convivencia y, en su caso, en la aplicación efectiva de los derechos y deberes del alumnado, que será trasladado a la dirección del Centro y al Consejo Escolar. Igualmente informar al Consejo Escolar, al menos dos veces durante el curso, sobre las actuaciones realizadas y hacer las propuestas que considere oportunas para la mejora de la convivencia en el centro.

19.3. Profesorado y Claustro del profesorado.

El profesorado tiene la responsabilidad de contribuir a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación, de libertad e igualdad para fomentar en el alumnado los valores de la ciudadanía democrática.

El profesorado, dentro del recinto escolar o en el desarrollo de sus actividades complementarias o extraescolares, llevará a cabo las actuaciones inmediatas previstas en este Decreto y en el marco de lo establecido en el plan de convivencia.

Le corresponde al claustro del profesorado informar las normas de convivencia, conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que estas se atengan a la normativa vigente, y proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

19.4. El Consejo Escolar.

Corresponde al Consejo Escolar del centro en materia de convivencia escolar:

a) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar por que se atengan a la normativa vigente. El Consejo Escolar, a instancia del representante legal o del alumnado mayor de edad, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro.

b) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, escolar, familiar y social.



c) Aprobar y evaluar el plan de convivencia.

Dentro del Consejo Escolar se podrá constituir una Comisión de convivencia para la gestión de las funciones que tiene atribuidas este órgano colegiado.

20. ORGANISMO DE DEFENSA DEL ALUMNADO

20.1. El Defensor o Defensora del alumnado.

El Defensor o Defensora del alumnado es un órgano de la Administración educativa, independiente en su actuación, encargado de velar por el respeto de los derechos del alumnado reconocidos en el presente Decreto, sin perjuicio de las funciones asignadas al Diputado del Común.

Existirá un Defensor o Defensora del alumnado en el ámbito competencial de cada Dirección Territorial de Educación, nombrado por la persona titular de la consejería competente en materia de educación en la forma que oportunamente se determine, por un período de cuatro cursos académicos, pudiéndose prorrogar su nombramiento por otro de igual duración.

Sus funciones serán las siguientes:

- a) Tramitar y realizar el seguimiento de las quejas o reclamaciones que sobre incumplimiento de los derechos del alumnado le sean presentadas.
- b) Poner en conocimiento del órgano competente de la Administración educativa cuantas acciones o decisiones atenten contra los derechos del alumnado reconocidos en el presente Decreto, bien de oficio o a instancia de parte.
- c) Dar cuenta anualmente a la Dirección Territorial de Educación de las actividades y gestiones desarrolladas.

Ámbito de actuación:

Estará facultado para admitir toda queja o reclamación, excepto en materia de evaluación académica, que le presente cualquier alumno o alumna de todos los niveles no universitarios, así como sus representantes legales, en la que se denuncie el incumplimiento por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa de los derechos reconocidos al alumnado o cualquier perjuicio de los intereses legítimos de los estudiantes en sus relaciones con la Administración educativa, exista o no infracción tipificada de la legalidad.



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



Independencia y confidencialidad.

No podrá ser expedientado, sancionado o trasladado en razón de opiniones que formule o actos que realice en el ejercicio de sus funciones. Las gestiones que realice gozarán de la garantía de confidencialidad.

La Administración educativa prestará el apoyo necesario para el ejercicio de las funciones asignadas.

Requisitos para el desempeño del cargo.

Para desempeñar el cargo será requisito ser personal funcionario de carrera de cualquiera de los Cuerpos docentes con destino en un centro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Canarias y poseer experiencia docente de, al menos, cinco años.

21. EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

En la evaluación del Plan de Convivencia tendremos en cuenta tres aspectos: los momentos de evaluación, las personas implicadas en dicha evaluación y los instrumentos que se van a utilizar.

a) Respecto a los momentos de evaluación:

Principio de curso:

- ⇒ Se evaluarán y analizarán las líneas prioritarias para el curso escolar.
- ⇒ Se elaborará un organigrama de las funciones de los miembros de la comunidad escolar referentes al Plan de Convivencia.
- ⇒ Se establecerá los objetivos para el curso y el calendario de reuniones.

Durante en curso:

- ⇒ Se irán revisando los objetivos propuestos, así como los tiempos de trabajo.
- ⇒ Se modificará y ampliará aquellos aspectos del el Plan de Convivencia que se consideren necesarios.
- ⇒ Revisar, coordinar y consensuar las medidas adoptadas por la dirección del centro en relación con las sanciones de conducta de los alumnos gravemente perjudiciales, para la consecución de un clima acogedor y tranquilo en las aulas.
- ⇒ Información al claustro de las medidas adoptadas para la resolución de conflictos en las



PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE



aulas, para garantizar una buena convivencia en el centro.

- ⇒ Evaluar por parte del Consejo Escolar de manera periódica el clima de convivencia y las actividades que se están desarrollando.

Al finalizar el curso.

El Equipo de Gestión de la Convivencia elaborará una memoria que se incorporará en la Memoria Anual de Centro, que podrá desarrollar los siguientes puntos:

- ⇒ Nivel de consecución de los objetivos propuestos, actividades realizadas.
- ⇒ Grado de participación de los diferentes componentes de la comunidad educativa.
- ⇒ Participación y trabajo desarrollado por los miembros del Equipo de Gestión de la Convivencia.
- ⇒ Formación relacionada con la convivencia, recursos (materiales, asesoramiento técnico).
- ⇒ Valoración de resultados, conclusiones y propuestas de mejora.

Además se analizarán y evaluarán los materiales realizados por la Equipo de Gestión de la Convivencia, así como el funcionamiento del grupo, y se realizarán propuestas de mejora para próximos cursos.

En relación con las personas implicadas, la puesta en marcha del Plan de Convivencia implica a toda la comunidad escolar, por lo que la evaluación del mismo tiene que tener presente las opiniones y reflexiones de los diferentes miembros, desde las familias, a través del Consejo Escolar; del alumnado, teniendo en cuenta y registrando su participación en las diferentes actividades del Plan; del profesorado a través de las C.C.P. y su participación e implicación en la Comisión de Convivencia y en distintos grupos de trabajo que puedan crearse.

b) Instrumentos de evaluación:

- ⇒ Las actas del Equipo de Gestión de la Convivencia y otros grupos de trabajo en torno a la convivencia.
- ⇒ Registros de observación y evaluación de las diferentes actividades, en la que se tenga en cuenta la opinión del alumnado y sus familias.
- ⇒ Memoria del Equipo de Gestión de la Convivencia.

ANEXO I: PARTES DE INCIDENCIAS

ALUMNO/A:		CURSO:		GRUPO:	
PROFESOR/A QUE ESCRIBE LA INCIDENCIA:					
MATERIA:		FECHA DE LA INCIDENCIA:		HORA:	

Conductas contrarias a la convivencia de carácter leve. Decreto 114/2011 (artículo 62)	
Falta injustificada de puntualidad.	
Falta injustificada de asistencia a clase o a las actividades complementarias programadas	
Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase	
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades de clase	
Conducta disruptiva aislada	
Actitudes, gestos o palabras incorrectas hacia algún miembro de la comunidad educativa	
Daños en las instalaciones o documentos del Centro o en las pertenencias de algún miembro de la comunidad educativa, de carácter leve	

Observaciones del profesor/a (relato de los hechos)

Medidas correctoras llevadas a cabo por el profesor/a o tutor/a del grupo. Decreto 114/2011 (artículo 62)	
Reflexión en lugar apartado dentro del aula sobre la conducta inadecuada concreta y sus consecuencias.	
Reconocimiento de la inadecuación de la conducta, ante las personas que hayan podido resultar perjudicadas.	
Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conducta correctas.	
Realización de alguna tarea relacionada con el tipo de conducta inadecuada.	
Compromiso escrito entre el profesor o profesora y el alumno o alumna.	
Apercibimiento verbal con posterior comunicación a la jefatura de estudios y a sus familias en el caso de alumnado menor de edad.	
Apercibimiento escrito con orientaciones para la superación del conflicto.	
Realización de trabajos educativos, en horario no lectivo, de tareas que contribuyan a la reparación de los daños materiales causados o, si procede, a la mejora y desarrollo de las actividades del centro docente siempre que dichas tareas tengan relación con la conducta contraria a la convivencia.	
Privación del tiempo de recreo durante un periodo no superior a tres días	

Arrecife, a ____ de _____ de _____

VºBº El Jefe de Estudios

El Profesor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

RECIBÍ: El padre, madre o representante legal
Firma:
NOMBRE: _____
Fecha: _____ D.N.I.: _____

* Una copia debe ser devuelta al día siguiente de ser entregada, debidamente firmada por el padre, madre o representante legal.

ALUMNO/A:		CURSO:		GRUPO:	
PROFESOR/A QUE ESCRIBE LA INCIDENCIA:					
MATERIA:		FECHA DE LA INCIDENCIA:		HORA:	

Conductas contrarias a la convivencia de carácter GRAVE. Decreto 114/2011 (artículo 63)	
Desobediencia a los miembros del equipo directivo o a los profesores o profesoras, así como al resto del personal del centro en el ejercicio de sus funciones, cuando vayan acompañados de actitudes, o expresiones insultantes, despectivas, desafiantes o amenazadoras.	
Insultos o amenazas contra el alumnado o contra otros miembros de la comunidad educativa cuando no estén señaladas como conducta que perjudica gravemente la convivencia en el centro docente, así como los gestos o actitudes contra los demás miembros de la comunidad educativa que puedan interpretarse inequívocamente como intentos o amenazas de agresión.	
Reiterada y continuada falta de respeto al ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros o compañeras.	
Alteración del orden en cualquier lugar del centro, en el transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro, cuando no constituyan conducta gravemente perjudicial para la convivencia.	
Discriminación por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual, aptitud física o psíquica, estado de salud, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, cuando no deba considerarse conducta que perjudique gravemente la convivencia.	
Grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, cuando ello resulte contrario al derecho a su intimidad, y no constituya una conducta que perjudica gravemente la convivencia	

Observaciones del profesor/a (relato de los hechos)

Arrecife, a ____ de _____ de _____

VºBº El Jefe de Estudios

El Profesor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

<p>RECIBÍ: El padre, madre o representante legal</p> <p style="text-align: center;">Firma: _____</p> <p>NOMBRE: _____</p> <p>Fecha: _____ D.N.I.: _____</p>

** Una copia debe ser devuelta al día siguiente de ser entregada, debidamente firmada por el padre, madre o representante legal.*

ALUMNO/A:		CURSO:		GRUPO:	
PROFESOR/A QUE ESCRIBE LA INCIDENCIA:					
MATERIA:		FECHA DE LA INCIDENCIA:		HORA:	

Conductas que perjudican gravemente la convivencia en el centro. Decreto 114/2011 (artículo 64)

Los actos explícitos de indisciplina o insubordinación, incluida la negativa a cumplir las medidas correctoras impuestas, ante los órganos de gobierno del centro docente o profesorado en ejercicio de sus competencias.	
Las expresiones que sean consideradas gravemente ofensivas contra los miembros de la comunidad educativa, verbalmente, por escrito o por medios informáticos, audiovisuales o de telefonía.	
Las vejaciones o humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus circunstancias personales, sociales o educativas.	
El acoso escolar.	
La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa o la instigación de dichas acciones.	
La incitación a actuaciones muy perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro docente como son, entre otras, el consumo de drogas y bebidas alcohólicas, así como el uso, la posesión o el comercio de tales sustancias.	
Provocar o involucrarse en altercados o conductas agresivas violentas que impliquen riesgo grave de provocar lesiones.	
Cometer intencionadamente actos que causen desperfectos en instalaciones o bienes pertenecientes al centro docente, a su personal, a otros alumnos y alumnas o a terceras personas, tanto de forma individual como en grupo.	
La alteración del orden en cualquier lugar del centro, transporte escolar o en la realización de actividades fuera del centro que creen situaciones de riesgo para cualquier miembro de la comunidad educativa.	
La grabación, publicidad o difusión no autorizada de imágenes de los miembros de la comunidad educativa, en el caso de agresiones o conductas inapropiadas.	
La suplantación de personalidad y la firma en actos y documentos oficiales de la vida docente.	
Dañar, cambiar o modificar un documento o registro escolar, en soporte escrito o informático, así como ocultar o retirar sin autorización documentos académicos.	
Cualquier otra conducta que suponga incumplimiento alevoso de los propios deberes cuando atente de manera manifiesta al derecho a la salud, a la integridad física, a la libertad de expresión, de participación, de reunión, de no discriminación, o al honor, la intimidad y la propia imagen de los demás miembros de la comunidad educativa o de otras personas.	

Observaciones del profesor/a (relato de los hechos)

Arrecife, a ____ de _____ de _____

VºBº El Jefe de Estudios

El Profesor/a

Fdo.: _____

Fdo.: _____

RECIBÍ: El padre, madre o representante legal

Firma: _____

NOMBRE: _____

Fecha: _____ D.N.I.: _____

** Una copia debe ser devuelta al día siguiente de ser entregada, debidamente firmada por el padre, madre o representante legal.*

ANEXO II: FORMULARIOS DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

NOTIFICACIÓN

01.- Notificación de la apertura de expediente (02) a los padres.

02.- Notificación de la apertura de expediente (02) al Instructor/a.

RECUSACIÓN

03.- Incidencia de recusación al Instructor/a (alumnado mayor de edad)

03.- Incidencia de recusación al Instructor/a (alumnado menor de edad)

04.- Petición de informe al recusado/a (por parte del Director/a)

05.- Resolución del incidente de recusación. (alumnado mayor de edad)

05.- Resolución del incidente de recusación. (alumnado menor de edad)

ABSTENCIÓN

06.- Incidencia de abstención del Instructor/a

07.- Aceptación de la abstención del Instructor/a

08.- Denegación de la abstención del Instructor/a

MEDIDAS PROVISIONALES

9-Propuesta de medidas cautelares del Instructor/a (que no supere los cinco días, en su caso la medida sólo podrá acordarse oído el Equipo de gestión de la convivencia)

10.- Acuerdo del Director/a sobre medidas cautelares

11.- Notificación de las medidas cautelares

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- 12.- Citación para audiencia.
- 13.- Recibimiento de declaración.
- 14.- Propuesta de Resolución para la Dirección por el Instructor/a
- 15.- Propuesta de Resolución del Instructor/a para los padres
- 16.- Aceptación de terminación conciliada por el padre, madre o tutor

RESOLUCIÓN

- 17.- Notificación de la Resolución sancionadora.
- 18.- Notificación de la Resolución del Director/a de sobreseimiento para los padres
- 19.- Propuesta de terminación conciliada
- 20.- Acuerdo de conciliación
- 21.- Notificación de acuerdo de conciliación

RECURSO

- 22.- Recurso de Alzada

NOTIFICACIÓN DE APERTURA EXPEDIENTE A LOS PADRES

IES ARRECIFE

Con esta fecha, la Dirección del Centro ha dictado la siguiente Resolución:

“D./ña _____, Director/a de este Centro, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la comunidad Autónoma de Canarias, por medio de la presente vengo a ordenar la apertura de expediente disciplinario al alumno/a _____ del grupo __, del curso _____, por los hechos acaecidos el pasado día _____ de _____ de 20 __, y que, sucintamente, tras la información hasta ahora recogida son los siguientes: _____

Estos hechos mencionados, dada su naturaleza, están comprendidos entre los relacionados en el artículo 64 del Decreto, por lo que podría ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del mismo.

Así mismo, de conformidad con el artículo 70.4 del Decreto 114/2011, RESUELVO nombrar instructor/a del Expediente a D/Dña. _____ “

Todo lo cual se le notifica, significándole que podrá presentar escrito de recusación de acuerdo con los motivos señalados en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

_____ a ____ de _____ de 20__

El Director/a

Fdo: _____

Recibí el/la padre/madre/tutor/a

Fecha: ____/____/____

Fdo: _____

NOTIFICACIÓN DE APERTURA EXPEDIENTE AL INSTRUCTOR/A

IES ARRECIFE

Con esta fecha, la Dirección del Centro ha dictado la siguiente Resolución:

“D./ña _____, Director/a de este Centro, de conformidad con el artículo 70 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la comunidad Autónoma de Canarias, por medio de la presente vengo a ordenar la apertura de expediente disciplinario al alumno/a _____ del grupo __, del curso _____, por los hechos acaecidos el pasado día _____ de _____ de 20 __, y que, sucintamente, tras la información hasta ahora recogida son los siguientes: _____

Estos hechos dada su naturaleza, están comprendidos entre los relacionados en el artículo 64 del Decreto, por lo que podría ser sancionado de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del mismo.

Así mismo, de conformidad con el artículo 70.4 del Decreto 114/2011, RESUELVO nombrar instructor/a del Expediente a D/Dña. _____ “

Todo lo cual se le notifica, significándole que podrá abstenerse de acuerdo con los motivos señalados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

_____ a ____ de _____ de 20__

El Director/a

Fdo: _____

Recibí el/la instructor/a

Fecha: ____ / ____ / ____ Fdo: _____



INCIDENCIA DE RECUSACIÓN AL INSTRUCTOR/A ALUMNADO MAYOR DE EDAD

IES ARRECIFE

D./ña _____, alumno/a mayor de edad, titular del D.N.I. nº _____, con domicilio en la calle _____ N° _____, al que se ha incoado expediente disciplinario por acuerdo del Director/a del Centro y en el que ha sido nombrado Instructor/a D/ña. _____, formula **recusación** contra el mencionado instructor/a por las siguientes circunstancias: _____

Por todo lo cual solicita a V.D. que designe otro instructor/a que no incurra en ninguna causa de recusación

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Recibí el/la instructor/a

Fecha: ____/____/____

Fdo: _____



INCIDENCIA DE RECUSACIÓN AL INSTRUCTOR/A ALUMNADO MENOR DE EDAD

IES ARRECIFE

D./ña _____, mayor de edad, titular del D.N.I.
nº _____, con domicilio en la calle _____ Nº
_____, Padre/Madre/Tutor/a del alumno _____, al que
se ha incoado expediente disciplinario por acuerdo del Director/a del Centro y en el que ha sido nombrado
Instructor/a D/ña. _____, formula **recusación** contra el mencionado
instructor/a por las siguientes circunstancias: _____

Por todo lo cual solicita a V.D. que designe otro instructor/a que no incurra en ninguna causa de
recusación

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____



PETICIÓN DE INFORME AL RECUSADO POR PARTE DEL DIRECTOR

IES ARRECIFE

Habiendo sido promovido incidente de recusación ante esta Dirección de su nombramiento como Instructor/a, en el expediente disciplinario incoado al alumno/a _____, mediante el escrito que se le adjunta, le ruego que en el plazo de un día si se da la causa de recusación alegada, con suspensión del procedimiento hasta que se resuelva el incidente.

_____ a _____ de _____ de 20__

Fdo: _____

Nota: El instructor/a presente un informe que ha de indicar si son ciertos los motivos de la recusación, de no serlo, aportar sus alegaciones a la misma)

Sr./a Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____



RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN ALUMNADO MAYOR DE EDAD

IES ARRECIFE

Vistas las actuaciones del incidente de recusación formulado por D/ña _____, alumno/a inculpado/a mayor de edad, titular del D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ calle _____ nº _____, considerando ciertas las alegaciones manifestadas por el instructor/a D/ña _____, **esta Dirección resuelve denegar la recusación** (*elegir lo que proceda*) formulada y ordenar que continúe la tramitación del expediente.

Contra esta resolución no se dará recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo, o contencioso.

_____ a _____ de _____ de 20__

El Director

Fdo: _____

Para notificar al alumno/a, sus padres y al instructor/a



RESOLUCIÓN DEL INCIDENTE DE RECUSACIÓN ALUMNADO MENOR DE EDAD

IESARRECIFE

Vistas las actuaciones del incidente de recusación formulado por D/ña _____, mayor de edad, titular del D.N.I. nº _____, con domicilio en _____ calle _____ nº ____ padre/madre/tutor/a del alumno inculpado _____, considerando ciertas las alegaciones manifestadas por el instructor/a D/ña _____, **esta Dirección resuelve aceptar/denegar la recusación** (*elegir lo que proceda*) formulada y ordenar que continúe la tramitación del expediente.

Contra esta resolución no se dará recurso alguno, sin perjuicio de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo, o contencioso.

_____ a _____ de _____ de 20__

El Director

Fdo: _____

Para notificar al alumno/a, sus padres y al instructor/a



INCIDENCIA ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

IES ARRECIFE

Habiendo sido nombrado/a Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/
_____ del _____ curso de este Centro, por acuerdo del Director/a,
de fecha ____ de _____ de 20____, y considerándome incurso en la causa prevista en el artículo
28.2, apartado _____ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las
Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ruego a usted que considere la
abstención de mi intervención como Instructor/a en el procedimiento.

_____ a _____ de _____ del 20__

El Instructor/a

Fdo: _____



ACEPTACIÓN ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

IES ARRECIFE

Habiendo recibido escrito de abstención formulado por usted en el expediente disciplinario incoado al alumno _____ del curso ____ de este Centro, comprobada la causa alegada de acuerdo con el artículo 28.2, apartado _____ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección ha resuelto aceptar la abstención interesada, dejando sin efecto el nombramiento correspondiente, procediéndose al nombramiento de nuevo Instructor.

_____ a ____ de _____ de 20__

El Director/a

Fdo: _____

Sr/a Instructor/a del Expediente disciplinario incoado al alumno/a _____



DENEGACIÓN ABSTENCIÓN DEL INSTRUCTOR/A

IES ARRECIFE

Habiendo recibido escrito de abstención formulado por usted en el expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso ____ de este Centro y considerando que las causas de abstención alegadas no son las contempladas en el artículo 28.2, apartado _____ de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección ha resuelto **no aceptar** la abstención solicitada, por lo que deberá usted proseguir en la instrucción del expediente para el que ha sido designado/a.

_____ a _____ de _____ de 20__

El Director/a

Fdo: _____

Sr./a Instructor/a del Expediente incoado al alumno/a _____



PROPUESTA DE MEDIDAS CAUTELARES DEL INSTRUCTOR/A

IES ARRECIFE

D/ña. _____, Instructor/a del expediente incoado al
alumno/a _____, del curso _____ de este Centro, propongo al
Director/a que se adopte la medida cautelar de

_____, de
acuerdo con lo previsto en el artículo 73.1 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la
convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias

_____ a _____ de _____ de 20__

El Instructor/a

Fdo: _____

Sr/a. Director/a



ACUERDO DIRECTOR/A SOBRE MEDIDAS CAUTELARES

IES ARRECIFE

D/ña. _____, Director/a del Centro,

Vista la propuesta formulada por el Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia (en el caso de que la suspensión de asistencia a clase, supere los cinco días lectivos), RESUELVO adoptar las siguientes medidas cautelares,

De conformidad con el artículo 73.1 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias

_____ a ____ de _____ de 20__

El Director/a

Fdo: _____



NOTIFICACIÓN MEDIDAS CAUTELARES

IES ARRECIFE

Con esta fecha la dirección del centro ha dictado la siguiente Resolución;

“Vista la propuesta formulada por el Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____, para garantizar el normal desarrollo de las actividades del Centro, oído el Equipo de gestión de la convivencia (en el caso de que la suspensión de asistencia a clase, supere los cinco días lectivos), RESUELVO adoptar las siguientes medidas cautelares,

De conformidad con el artículo 73.1 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias”.

Todo lo cual se le notifica, significándole que contra la misma no procede recurso alguno.

_____ a ____ de _____ de 20__

El/la directora/a

Fdo: _____

Recibí

Fecha: ____/____/____

Fdo: _____



CITACIÓN PARA AUDIENCIA

IES ARRECIFE

D./D^a _____, Instructor/a del expediente disciplinario incoado al/la alumno/a _____ del curso _____ de este centro, seguido por Resolución del/la directora/a del mismo, y conforme al artículo 71 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se cita en la Secretaría de este Centro, ante este instructor, al alumno/a y a sus representantes legales en el caso de ser menor de edad, para concederles audiencia en relación a la Propuesta de Resolución del Expediente Disciplinario incoado.

Así mismo se cita a su padre/madre o tutor para que estén presentes en la toma de declaración.

_____ a _____ de _____ del 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____

Recibí (padre, madre o tutor)

Fecha: ____/____/____

Fdo: _____



RECIBIMIENTO DE DECLARACIÓN

IES ARRECIFE

Previamente citado/a, comparece el/la alumno/a Don/Doña _____, acompañado de su padre madre o tutor, _____, en relación al expediente que se le instruye al mismo, quién, informado del motivo de su comparecencia, promete decir la verdad de cuanto supiere y fuere preguntado, en relación con este expediente.

PREGUNTADO: _____

RESPONDE: _____

PREGUNTADO: ¿Desea manifestar alguna otra cuestión que no se le haya preguntado?

RESPONDE: _____

PREGUNTADO EL PADRE SI DESEA MANIFESTAR ALGUNA OTRA CUESTIÓN

RESPONDE: _____

Y en prueba de conformidad, leída la presente declaración y encontrándola conforme con lo manifestado, firman cada uno de los folios de que consta, en unión del Instructor/a del expediente, siendo las _____ horas del día de la fecha.

_____ a ____ de _____ de 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____

El alumno

El padre madre o tutor

Fdo: _____ Fdo: _____

Nota: Este modelo hay que adaptarlo a las distintas circunstancias (otros testigos).



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA DIRECCIÓN

IES ARRECIFE

D./ña. _____ Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso _____, de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20__, en el que se le imputan al alumno/a los siguientes hechos:

1.- _____

Tras las diligencias practicadas (entrevistas, informes, alegaciones y testimonios, partes de incidencias, etc.), considera probada la responsabilidad del alumno/a en las siguientes conductas contrarias a la convivencia de las que se indica su tipificación según el Decreto 114/2011, de 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1.- _____

Atendiendo el artículo 59 del indicado Decreto, a efectos de la gradación de las medidas aplicables se consideran las siguientes circunstancias como atenuantes o agravantes:

Por todo ello, este Instructor/a eleva a la Dirección la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que la propuesta de medida educativa disciplinaria aplicable sea:

conforme al apartado _____ del artículo 67 del Decreto 114/2011 ya mencionado.

Adjunto a la siguiente propuesta se acompaña el expediente.

La persona interesada o su representante legal si es menor de edad tiene, en el plazo de tres días lectivos, derecho de audiencia *ante la Dirección del centro* que será competente para resolver.

_____ a _____ de _____ de 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____

Recibí (el Director/a) Fecha ___/___/___

Fdo: _____

PROPUESTA RESOLUCIÓN DEL INSTRUCTOR/A PARA LOS PADRES

IES ARRECIFE

D./ña. _____ Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso _____, de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20__, en el que se le imputan al alumno/a los siguientes hechos:

1.- _____

2.- _____

Tras las diligencias practicadas (entrevistas, informes, alegaciones y testimonios, partes de incidencias, etc.), considera probada la responsabilidad del alumno/a en las siguientes conductas contrarias a la convivencia de las que se indica su tipificación según el Decreto 114/2011, de 11 de mayo por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias:

1.- _____

2.- _____

Atendiendo el artículo 59 del indicado Decreto, a efectos de la gradación de las medidas aplicables se consideran las siguientes circunstancias como atenuantes o agravantes:

Por todo ello, este Instructor/a eleva a la Dirección la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Que la propuesta de medida educativa disciplinaria aplicable sea:

conforme al apartado _____ del artículo 67 del Decreto 114/2011 ya mencionado.

Adjunto a la siguiente propuesta se acompaña el expediente.

La persona interesada o su representante legal si es menor de edad tiene, en el plazo de tres días lectivos, derecho de audiencia ante la Dirección del centro que será competente para resolver.

_____ a _____ de _____ de 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____

Recibí (padre, madre o tutor) Fecha ___/___/___

Fdo: _____



ACEPTACIÓN DE TERMINACIÓN CONCILIADA

IES ARRECIFE

D./ña. _____ Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso _____, del grupo _____ de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20____, tras las averiguaciones realizadas y constatando que el alumno ha reconocido la falta cometida o el daño causado y que manifiesta su deseo de acogerse a la terminación conciliada del expediente y el compromiso de cumplir la medida que se determine: _____ (*indicar la medida*).

PROPONE: La terminación conciliada del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011.

_____ a _____ de _____ de 20____

El/la Instructor/a

Fdo: _____

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN SANCIONADORA

IES ARRECIFE

ASUNTO: RESOLUCIÓN DEL/LA DIRECTORA/A.

Vista la documentación del expediente disciplinario incoado con fecha de ____ de _____ de 20__ al/la alumno/a _____ del grupo _____, y la propuesta de resolución realizada por su Instructor/a D./Dña. _____, la Dirección del Centro resuelve considerar como

Hechos probados:

1.- _____

Tipificados como conducta _____

_____ según lo establecido en el Art ____ del Decreto 114/2011

Circunstancias atenuantes/agravantes:

Por todo ello, resuelvo que la medida educativa disciplinaria aplicable sea:

_____ conforme al apartado ____ del artículo 67 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La medida será aplicada a partir del día _____

En virtud del artículo 72.d) del Decreto 114/2011, ya citado, se le informa de la posibilidad de instar al Consejo Escolar, en un plazo de cinco días, a que revise la decisión adoptada.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 72.e) del citado Decreto, ante la Dirección Territorial de Educación, así como cualquier otro que a su derecho mejor convenga”

En _____ a ____ de _____ del 20__

El/la Director/a

Fdo: _____



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR/A DE SOBRESEIMIENTO

IES ARRECIFE

D./ña. _____ Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso _____, de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20____, tras las diligencias practicadas (entrevistas, informes, alegaciones y testimonios, partes de incidencias, etc.), considera no probados los siguientes hechos:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____

Esta Dirección SOBRESSEE el presente expediente.

_____ a _____ de _____ de 20____

El/la Director/a

Fdo: _____

Recibí (padre, madre o tutor)

Fecha ____/____/____

Fdo: _____

PROPUESTA DE TERMINACIÓN CONCILIADA

IES ARRECIFE

D./ña. _____ Instructor/a del expediente disciplinario incoado al alumno/a _____ del curso _____, del grupo ____ de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20__, tras las averiguaciones realizadas y constatando que el alumno ha reconocido la falta cometida o el daño causado y que manifiesta su deseo de acogerse a la terminación conciliada del expediente y el compromiso de cumplir la medida que se determine.

PROPONE: La terminación conciliada del expediente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Decreto 114/2011.

_____ a _____ de _____ de 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____



ACUERDO DE CONCILIACIÓN

IES ARRECIFE

D./Dña _____, Instructor/a del expediente disciplinario al alumno/a _____ del curso _____, del grupo ____ de este Centro, seguido por Resolución del Director/a del mismo, de fecha _____ de _____ de 20__,

Con la presencia del/la alumno/a y su padre, madre o tutor, teniendo en cuenta los siguientes hechos probados:

_____;y valorando las declaraciones efectuadas, las circunstancias de las faltas, las condiciones del alumno, y en su caso, además de disculparse la aceptación del compromiso por el ofendido, propone:

_____.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

_____ a ____ de _____ del 20__

El/La Instructor/a

Fdo: _____



NOTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CONCILIACIÓN

IES ARRECIFE

Con esta fecha, el/la Instructor/a ha adoptado el siguiente acuerdo:

“ El día _____ de _____ de _____, con la presencia del/la alumno/a y su padre, madre o tutor, teniendo en cuenta los siguientes hechos probados:

_____;y valorando las declaraciones efectuadas, las circunstancias de las faltas, las condiciones del alumno, y en su caso, además de disculparse la aceptación del compromiso por el ofendido, propone:

_____.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, por el que se regula la convivencia en el ámbito educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

. _____ a ____ de _____ del 20__

El/la Instructor/a

Fdo: _____

Fdo: _____ Fdo: _____

RECURSO DE ALZADA

Al Director Territorial de Educación.

D....., con D.N.I. nº, con domicilio a efectos de notificaciones en, como mejor proceda en Derecho, actuando en su propio nombre,

DICE:

1.- Que se le ha notificado acuerdo de la Dirección de Centro docente....., con fecha.....por el que se le impone la sanción deen el expediente disciplinario que le fue incoado al citado alumno.

2.- Que, conforme al art. 72.1.e), del Decreto 114/2011, de 11 de mayo, en relación con el art. 132 f) de La Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, y el art. 114 y ss. de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente escrito, interpone **recurso de alzada**, basado en los siguientes.

Hechos

1.-

2.-

Fundamentos de Derecho

Primero.- Corresponde a la Dirección Territorial de Educación como superior jerárquico del órgano que ha dictado el acuerdo de referencia conocer del recurso conforme al artículo 72 del Decreto y art. 114 de la citada Ley procedimental. Acto que es susceptible de impugnación al tratarse de una resolución definitiva y no agotar la vía administrativa.

Segundo.- Asimismo de acuerdo con dicha Ley el recurrente está legitimada para interponer el recurso por la lesión de un derecho subjetivo.

Tercero.- Cumplidos los requisitos procedimentales y entregado en el plazo de un mes señalado en el art. 72 del Decreto citado se debe admitir este recurso con análisis de los fundamentos que se exponen, requiriendo el expediente a la dirección del centro.

Por todo ello,

SOLICITA: Que, teniendo por presentado este escrito, **tenga por interpuesto recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección del Centro docente.....** y, previo los trámites preceptivos, ordenando cuantas actuaciones considere pertinentes, con solicitud del expediente al Centro, dicte resolución por la que:

1.- **Se declare nula, anule o revoque la Resolución impugnada, quedando sin efecto el acto objeto del recurso.**

2.- **Adopte cuantas medidas corresponda para el restablecimiento pleno de la situación jurídica perturbada reconociéndole el derecho.....**

....., a de 20....

ANEXO III: FORMULARIOS DEL AULA DE CONVIVENCIA

ANEXOS AULA DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo II

AULA DE CONVIVENCIA

FICHA PARA CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

DATOS DEL ALUMNADO:

Apellidos: _____ Nombre: _____ Grupo: _____

DATOS DEL PROFESOR QUE LO ENVÍA:

Apellidos: _____ Nombre: _____
Asignatura: _____ Fecha: _____ Hora: _____

MOTIVOS POR LOS QUE LO ENVÍA:

PERIODO DE CONVIVENCIA:	Fecha/ Hora:	Fecha/ Hora:	Fecha /Hora:
-------------------------	--------------	--------------	--------------

Vº Bº
El Jefe de Estudios

Fdo:
El Profesor /a

Para rellenar por el profesorado de guardia del Aula de Convivencia

TAREAS PARA REALIZAR:

Primer cuestionario de autorreflexión.	Segundo cuestionario de autorreflexión.	Tercer cuestionario de autorreflexión.

Fdo:
El alumno /a

Fdo:
El profesor /a de Guardia

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo III

REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA DEL ALUMNADO

AULA DE CONVIVENCIA

Día de la semana: _____, __ de _____ del 20__.

	ALUMNO/A	<i>GRUPO</i>	Profesor /a que lo envía	<i>MOTIVOS</i>	PROFESOR /A DE GUARDIA
1ª					
2ª					
3ª					
4ª					
5ª					

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo IV

Referencia del Alumno/a:

COMUNICACIÓN A LOS PADRES	
Apellidos y Nombre:	Grupo:

Estimados Padres o Tutores legales del alumno/a de referencia:

Conforme al Artículo _____ del Reglamento de Régimen Interno del Centro (R.R.I.):

“Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo”

El/la alumno/a de referencia debe asistir al Aula de Convivencia durante el horario de la asignatura que a continuación se detalla, para llevar a cabo las actividades antes citadas:

	Día 1	Día 2	Día 3
Fecha			
Hora			

Recibí conforme, el padre/madre/tutor

Arrecife, _____ de _____ de 200__.

El Jefe de Estudios.

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE

Anexo V

CALENDARIO DE ALUMNOS/AS

SEMANA DEL _____ A _____ DEL MES DE _____

Hora	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1^a					
2^a					
3^a					
4^a					
5^a					
6^a					

FICHA DE AUTO-OBSERVACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO Y GRUPO:

FECHA:

Todas las personas cometemos errores. El problema no está en el error en sí mismo, sino en las causas que lo provocan y en las actitudes negativas que traen como consecuencia. Por lo tanto, para salir del error, tenemos que reflexionar, auto-observarnos y conocer las causas que nos han llevado a tal actitud o acción.

1. Describe lo que ha ocurrido:

2. ¿Por qué actúo de esa manera?

3. ¿Cómo me siento?

4. ¿Qué puedo hacer en esta situación?

5. ¿Qué quiero hacer para resolver esta situación?

6. Decisión que tomo.

Para cumplir con mi compromiso personal de ser mejor conmigo mismo y contribuir a la satisfacción de las personas que me rodean voy a realizar un diario de auto-observación durante una semana.

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo VII

COMPROMISO I

Yo _____ me comprometo a reparar el daño causado a _____ (personas afectadas), por la falta de respeto a su persona _____ (insultándole, pegándole, mintiéndole, gritándole, impidiendo el desarrollo de la clase...).

Para ello voy a realizar las siguientes actividades (señalar):

a) Pedir disculpas.

b) Observar los aspectos positivos de su persona.

c) Otras (indica cuáles):

Con el compromiso de que no se volverá a repetir.

Fecha y firma.

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo VII

NUEVO COMPROMISO

La primera vez que pasaste por el “Aula de convivencia” te comprometiste a:

1. ¿Crees que has cumplido tu compromiso?
2. ¿Por qué lo has roto? (señala la respuesta correcta).
 - a) Por olvido.
 - b) Por culpa de otras personas, ¿qué ha pasado para que digas eso?

 - c) Otras razones, ¿cuáles?
3. ¿Cómo te sientes después de haber roto el compromiso? Ten en cuenta que la próxima vez tendrás otro tipo de corrección que ya no será en el “Aula de convivencia”.
4. ¿Qué estás dispuesto a hacer para que no vuelva a suceder?

Ahora vas a hacer un nuevo compromiso con la intención de que sea respetado siempre. Una persona puede faltar a su palabra y contradecir un acuerdo una vez, pero no continuamente, más aún si tenemos en cuenta que el primer beneficiado eres tú. La próxima ocasión no podremos ayudarte en el “Aula de Convivencia”, puesto que esto demostraría que no sirve para corregir tu conducta y la Dirección del Centro tendrá que imponerte una de otro tipo.

MATERIAL PARA CONOCER Y MEJORAR LOS SENTIMIENTOS

1. ¿QUÉ ENTIENDO POR DIVERTIRME?

Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de ello. Por tanto, la diversión es la actividad que realizamos para sentirnos bien; sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo mote, tirando papeles, riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los que podían haber sido buenos momentos.

1.1 ¿Qué significa para ti divertirse o jugar?

1.2 ¿Sabes jugar solo y con otras personas?

1.3 ¿Es más divertido pasarlo bien con el resto de los compañeros?, ¿por qué?

1.4. Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que hiciste para divertirte y alegrar a otras personas sin perjudicar a nadie. Mientras lo haces, deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para ti y para los demás.

1.5. Escribe cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto: insultándote, pegándote, mintiéndote, riéndose de ti. Describe también los sentimientos que se produjeron en ti en esos momentos.

1.6. ¿Cómo se sentirán los demás cuando tú les faltas al respeto?

2. APRENDEMOS A TENER AMIGOS.

La amistad la podemos definir como un afecto personal y desinteresado entre dos o más personas que aumenta con la relación diaria y nos hace felices. Para tener una buena amistad, es necesario que seamos personas sinceras, generosas y tener sentimientos comunes. Lo contrario de la amistad es el engaño y el egoísmo.

2.1. Escribe las características que debe tener un amigo tuyo.

2.2. Relaciona la amistad con otras palabras.

2.3. Escribe tres palabras que creas que son lo contrario de la amistad.

2.4. ¿Por qué hay amistad?

2.5. ¿Qué pasaría si todos fuéramos amigos y amigas?

2.6. ¿Estás haciendo todo lo posible para que todos los compañeros de la clase sean tus amigos?, ¿por qué?

2.7. ¿Por qué es importante que todos seáis amigos?

La verdadera amistad hace que tengamos un trato agradable, comuniquemos nuestras alegrías y penas..., en una palabra, **la verdadera amistad alegra nuestra vida.**

MATERIALES PARA EL AUTOCONOCIMIENTO

1. RECICLAR LOS SENTIMIENTOS NEGATIVOS.

Para lograrlo se necesita:

✓ **Fijarse en lo positivo.**

Cuando exaltamos sólo lo negativo de un acontecimiento, olvidamos los otros aspectos que pueden ser positivos. De esta forma parece que toda la situación es mala.

Luisa está trabajando con sus compañeros de grupo, tenían la actividad muy avanzada y bien respondida. Decide gastar una broma a un amigo lanzándole una bola de papel, la profesora la ve y le regaña seriamente.

Después de este incidente se sintió muy deprimida. Estaba segura de que la profesora creía que no había trabajado en toda la clase. Ya no le importó lo bien que llevaban la actividad.

✓ **No generalizar.**

A partir de un simple incidente llegamos a una conclusión general. Una experiencia desagradable puede hacernos pensar que siempre que se repita una situación similar, se repetirá la experiencia desagradable.

Tomás ha llegado a la conclusión, después de que el profesor le haya llamado la atención por no atender a la explicación varias veces, que siempre que alguien hable en clase le echarán la culpa a él.

✓ **No personalizar.**

A veces pensamos que todas las cosas tienen algo que ver con nosotros y nos comparamos con las demás personas.

La profesora le dijo a Miguel: “eres un alumno muy trabajador”. Ante esta frase Pedro pensó: “seguro que es más inteligente que yo”.

✓ **No interpretar el pensamiento de las demás personas.** Hace referencia a nuestra sospecha sobre las demás personas, creemos cosas sobre ellas que son sólo imaginaciones nuestras.

El profesor no está de buen humor por hechos ocurridos en otra clase, María piensa: “seguro que está así porque cree que he hecho algo mal”.

Estos pensamientos influyen en nuestro carácter. No son las cosas que pasan, sino todo aquello que nos decimos lo que hace que nos sintamos tristes, alegres, enfadados.

Explica cómo crees que puedes cambiar los sentimientos negativos en tu caso, basándote en lo anterior:

2. RECONOCER EL SENTIMIENTO DE IRA.

Para **controlar** los sentimientos de ira y negativos se pueden utilizar algunos trucos:

- ✓ Respirar profundamente.
- ✓ Contar hacia atrás despacio.
- ✓ Pensar en cosas agradables.

Las dos primeras técnicas permiten un mayor tiempo para responder, de forma que las respuestas no sean maleducadas y a gritos. La tercera, pensar en cosas agradables, sirve para calmarse antes de meter la pata. Describe tus últimas situaciones de ira y la forma de evitarlas en el futuro:

Estudio de un caso.

Margarita se levantó el otro día con el pie izquierdo. Su despertador no sonó y, cuando se dio cuenta sólo quedaban quince minutos para entrar a clase. No pudo ducharse, ni desayunar y se lanzó lo más rápido que pudo para ir a clase. Llegó corriendo, justo en el momento en el que cerraban la puerta.

Era la clase de Ciencias Sociales y la profesora se puso a explicar cosas realmente interesantes. Sin embargo, unos compañeros de atrás empezaron a hacer ruido. Margarita no podía escuchar. Después de lo que le había costado llegar a tiempo y ahora unos cuantos no la dejaban enterarse. Así que se dio la vuelta y les pidió que se callaran. Estos le contestaron: “¡Cállate tú, estúpida, y mira hacia delante! ¿O quieres que la profesora nos eche de la clase? Igual lo que quiere es eso y estamos hablando con una chivata”. Margarita entonces se sintió peor.

Describe cómo ves tú la situación de Margarita y de sus compañeros:

¿Qué sentimientos crees que aparecen en cada persona?

¿Cómo solucionarías esta situación?

Consecuencias de la solución encontrada:

En nuestra convivencia las discusiones, los enfrentamientos, en una palabra, los conflictos, son algo habitual en las relaciones humanas. El problema no está en el conflicto en sí, sino en lo que haya que hacer después. Que aprendas a conocerte y, por tanto, a saber por qué haces lo que haces y a resolver con éxito situaciones conflictivas dependerá en buena parte de ti. Conseguirás que todo te vaya mejor.

3. EL RESPETO REFERIDO A:

La propia persona:

- ✓ Aceptarse a sí mismo y valorarse.
- ✓ Cuidado de la salud física y mental.
- ✓ Dedicar un tiempo al auto-conocimiento.
- ✓ No permitir agresiones a tu persona.
- ✓ Descubrir tus gustos y aficiones.

Hacia la otra persona:

- ✓ Saber ponerse en el lugar de la otra persona.
- ✓ Descubrir los aspectos positivos de los demás.
- ✓ Interés por conocer a otras personas.
- ✓ Trabajar cooperativamente.

Con el entorno:

- ✓ Sentir que la tierra es de todos los seres que la habitan.
- ✓ Cuidar el material.
- ✓ Colaborar en las tareas de limpieza y orden.
- ✓ Gusto por un entorno bello.

Escribe ahora las características de cada uno de los apartados anteriores que no has tenido en cuenta y que deberás tener muy presente para no volver a faltar al respeto.

4. EL AUTOCONCEPTO.



Observa la situación de los personajes:

1. ¿Dónde te ves en este momento?, ¿por qué?

2. ¿Dónde te gustaría estar?, ¿por qué?

3. Explica de qué modo vas a contribuir a que la marcha de la clase sea la mejor posible

5. ¿SABEMOS DE QUÉ NOS REÍMOS?

El sentido del humor es básico no sólo para pasarlo bien, sino también para la salud física y mental. Es importante aprender a reírse “con las otras personas” y no “de otras personas” y entender que tener sentido del humor no consiste en burlarse de los demás.

Cuando estamos contentos nos sentimos mejor y las demás personas se benefician de esto porque se divierten con nosotros. Por tanto, la diversión es el juego que realizamos para sentirnos bien; sin embargo, hay personas que viven el juego de una forma negativa, insultando, poniendo mote, tirando papeles, riéndose de los demás, rompiendo materiales y fastidiando los buenos momentos de los demás.

5.1. ¿Qué significa para ti divertirse?

5.2. ¿Qué haces para divertirte con otras personas?

5.3. Escribe cuatro comportamientos tuyos positivos que hiciste para divertirte y alegrar a otras personas. Mientras lo haces deja que tu mente te enseñe escenas reales de tu vida en las que estos comportamientos tuvieron consecuencias positivas para ti o para tus compañeros.

5.4. Escribe cuatro situaciones de tu vida en las que alguien te ha faltado al respeto insultándote, pegándote, mintiéndote, gritándote, y todo para ridiculizarte y reírse de ti. Mientras lo haces, recuerda los sentimientos que se produjeron en ti (rabia, ira, venganza...) y escríbelos.

¿Sabes ya cómo se sienten los demás cuando te diviertes riéndote de ellos? Está claro que les resulta muy desagradable, sobre todo cuando les dejas en ridículo ante los compañeros, además de que es probable que respondan con violencia y deseos de venganza. Mientras que cuando nos divertimos contando con los demás todos lo pasamos bien y nos ayuda a hacer nuevos amigos.

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE

Anexo XI

CUESTIONARIO AULA DE CONVIVENCIA

Con la intención de evaluar los resultados del Aula de Convivencia y para hacer las correcciones oportunas, te pedimos desde el grupo de trabajo que cumplimentes este cuestionario.

1. En el caso de que hayas enviado a algún alumno al Aula de Convivencia, ¿has notado alguna mejoría en su actitud?

- ↑ En ningún caso
- ↑ Sólo en algunos casos
- ↑ En bastantes casos
- ↑ En todos los casos
- ↑ Otros:

2. Cuando mandas a algún alumno al Aula, el grupo, en general, reacciona:

- ↑ No reaccionan
- ↑ Corrigen en alguna medida sus actitudes negativas.
- ↑ No se lo toman en serio
- ↑ Agradecen verse libres de un alumno molesto
- ↑ Otros

3. Si no has enviado nadie al Aula ha sido porque:

- ↑ No has encontrado motivos específicos para ello.
- ↑ Has decidido resolver el problema en la propia aula.
- ↑ Hay que perder tiempo rellenando la ficha.
- ↑ No creo que sirva para nada.
- ↑ Otros

4. Creo que la eficacia del Aula radica en que:

- ↑ Te libera de alumnos molestos en un momento determinado.
- ↑ Ayuda a reflexionar a algunos alumnos.
- ↑ Motiva la reacción de algunos padres.
- ↑ Al menos de momento, sirve de aviso a los demás.
- ↑ Otros:

5. ¿Qué harías para mejorar el Aula de Convivencia?

6. Si eres tutor, ¿qué porcentaje de respuestas has recibido de los padres a la notificación que envías?

ANEXOS PLAN DE CONVIVENCIA IES ARRECIFE
Anexo XII

RECOGIDA DE INFORMACIÓN POR PARTE DEL TUTOR/A
(MALTRATO ENTRE IGUALES)

DATOS IDENTIFICATIVOS

Centro Localidad
Datos del alumno/a víctima: Iniciales del Nombre y Apellidos Nº del Libro de Escolaridad Edad Nivel/Grupo
Agresores/as: (por cada uno/a) Iniciales del Nombre y Apellidos Nº del Libro de Escolaridad Edad Nivel/Grupo
Fecha del requerimiento de intervención

1. ORIGEN DE LA DEMANDA DE INTERVENCIÓN:

Procedencia:

Familia
Tutor/a
Otro profesorado
Alumno/a
Orientador/Consultor/a
Otros.....

<input type="checkbox"/>

Exigencia de confidencialidad en la tramitación: Alta Muy Alta.....

2.- RECOGIDA INICIAL DE DATOS SOBRE EL TIPO Y GRAVEDAD DEL MALTRATO DENUNCIADO:

1	Exclusión social:	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> - activa: no dejar participar - Exclusión por omisión : ignorar al otro 				
2	Agresiones verbales	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> - Insultos, poner motes, hablar mal de la víctima 				
3	Agresiones físicas indirectas	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> - Esconder cosas, romper cosas, robar cosas, 				
4	Agresiones físicas directas	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> - pegar 				
5	Intimidación/Amenazas/Chantaje:	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>
	<ul style="list-style-type: none"> - Amenazas para meter miedo - Chantaje (amenazar para obligar a hacer algo) (exigir dinero a cambio de no agresión) - Amenazas con armas 				
6	Acoso/Abuso sexual	no <input type="checkbox"/>	sí <input type="checkbox"/>	puntual <input type="checkbox"/>	repetido <input type="checkbox"/>

3. LUGARES DONDE SE PRODUCE EL MALTRATO.

- | | | |
|--|--|--|
| Localización de los espacios de agresión | <ul style="list-style-type: none"> - En la clase - En el patio - En los pasillos - En los baños - En el comedor - En el gimnasio/vestuarios - En la guagua - En las entradas/salidas del centro - Fuera del centro por alumnos del centro - Fuera del centro por personas ajenas - Otros..... | <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> |
|--|--|--|

Los adultos/as responsables de la vigilancia o presentes en el lugar de los hechos han tenido conocimiento de los siguientes hechos:
